

RESOLUCIÓN NÚMERO 000XXX

(XX XXX 2025)

Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020, los artículos 631 y 631-3 del Estatuto Tributario y los artículos 1.2.1.18.56., 1.2.1.18.89., 1.2.1.18.91., 1.3.1.9.6., 1.3.1.9.10. y los numerales 1 y 2 del artículo 2.1.1.20., del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y el artículo 2.10.2.6.4. del Decreto 1080 de 2015 del Sector Cultura, y

CONSIDERANDO

1. Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN expidió la Resolución 000227 de 2025, Única en materia tributaria, aduanera y cambiaria, para compilar y racionalizar las normas que rigen el sector y contar con instrumentos jurídicos únicos vigente en los términos del artículo 65 del CPACA.
2. Que en el Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025 se encuentra regulado todo el reporte de información tributaria y sobre el cual se requiere realizar modificaciones y adiciones, tal como se describirán más adelante.
3. Que el inciso 1 del artículo 631 del Estatuto Tributario, dispone que: *“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 684 y demás normas que regulan las facultades de la Administración de Impuestos, el Director de Impuestos Nacionales podrá solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, una o varias de las siguientes informaciones, con el fin de efectuar los estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos, así como de cumplir con otras funciones de su competencia, incluidas las relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones y compromisos consagrados en las convenciones y tratados tributarios suscritos por Colombia”*.
4. Que el artículo 631-3 del Estatuto Tributario, dispone: *“El Director General de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, señalará las especificaciones de la información con relevancia tributaria que deben suministrar los contribuyentes y no contribuyentes.”*
5. Que en el Artículo 1.3.1.1. de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria se establecen los sujetos obligados a presentar información exógena por el año gravable 2024 y siguientes, haciendo necesario incorporar a dos nuevos sujetos a reportar información, lo cual permite una mejor calidad de la información para el control que debe desarrollar la DIAN, así:
 - a. La Unidad de Planeación Minero Energética UPME y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC - Colombia, respecto a las certificaciones, calificaciones o similares que se constituyen en el requisito para que los contribuyentes accedan a los beneficios tributarios previstos en la Ley.
 - b. Los proveedores de servicios de activos digitales domiciliados en Colombia o con operaciones en el país deberán reportar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

- DIAN, de manera individualizada, la información relacionada con las operaciones que realicen sus usuarios y que impliquen la conversión de moneda de curso legal a activos digitales o de activos digitales a moneda de curso legal, que en total sean iguales o superiores a 1.400 UVT durante el respectivo año gravable.

6. Que con fundamento en el Artículo 1.3.5.2.1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria los contribuyentes realizan los reportes de los pagos o abono en cuenta y retenciones en la fuente realizados en el respectivo año gravable, y con el fin de garantizar una mejor calidad de la información y facilitar las labores de control y verificación que debe adelantar la DIAN, se requiere efectuar los siguientes ajustes:

7. En virtud de la delimitación de las actividades económicas que se enuncian en el artículo 20-3 del Estatuto Tributario para ser gravadas con el impuesto de renta por presencia económica significativa y a fin de fortalecer el control a la economía digital, es necesario incorporar nuevos conceptos dentro de los parámetros y especificaciones de la información de pagos o abonos en cuenta y retenciones en la fuente practicadas suministrada por los informantes.

8. Que el artículo 1.3.5.5.1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria incorporó en el reporte del Formato 1005 – Impuesto al Valor Agregado (IVA) descontable – el registro del impuesto sobre las ventas tratado como mayor valor del costo o gasto, el cual se encuentra previamente definido e incorporado en el Formato 1001 – Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas – previsto en el artículo 1.3.5.2.1 de la misma resolución, generando duplicidades en el reporte de los contribuyentes, por lo que resulta necesario suprimir el campo relativo al IVA mayor valor del costo o gasto del Formato 1005, con el fin de asegurar la unicidad, precisión y calidad de los datos.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto Tributario, los contratos de colaboración empresarial no son contribuyentes del impuesto sobre la renta, debiendo las partes intervinientes declarar de manera independiente los activos, pasivos, ingresos, costos y deducciones que les correspondan, de acuerdo con su participación en desarrollo del contrato. De este modo resulta necesario implementar mecanismos de control y trazabilidad sobre las transacciones que dan lugar costos y deducciones derivados de estos contratos.

10. Que con fundamento en el inciso anterior, es necesario crear el concepto *“Pagos y abonos en cuenta realizados a través de contratos de colaboración empresarial como partícipe”* dentro de la información que los participantes de estos contratos deban suministrar, el cual contenga el valor resultante acorde a la participación dentro del mismo a fin de garantizar la correcta aplicación de lo que la norma en cuanto a costos y deducciones contiene, siendo así una manera de evitar diferencias entre participante y administrador del contrato.

11. Que una vez adicionado el concepto anterior, se requiere que, la información a reportar en el mismo por parte de los obligados que celebren contratos de colaboración empresarial contenga un habilitante de variables *“Deducibles y no deducibles”* para validar las operaciones que constituyen o no deducibilidad para los efectos tributarios.

12. Que con ocasión a la correcta determinación de las bases sobre las cuales se realiza la retención en la fuente a título de IVA, es necesario la aclaración respecto de la forma en como determinar las bases sobre las cuales se reportan estos valores, de tal modo que, para lo dispuesto en la retención a título de IVA aplica la base del valor del IVA correspondiente al hecho económico.

13. Que el Parágrafo 1 del Artículo 1.3.5.7.1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria presenta error de redacción al establecer *“diecisiete (12) Unidades de Valor Tributario (UVT)”*, siendo lo correcto *“doce (12) Unidades de Valor Tributario (UVT)”*, razón por la cual se requiere corregir la citada disposición.

14. Que se requiere obtener la información de los ingresos recibidos a través de un tercero, por las adquisiciones de bienes o contratación de servicios realizadas por los prestadores y enajenantes sin residencia o domicilio en el país de forma independiente a fin de realizar el control efectivo de las actividades económicas, se hace necesario dividir la información de los ingresos recibidos para terceros delimitando los recibidos para nacionales y para terceros del exterior de forma independiente, en virtud de lo cual se delimita la información a reportarse conforme el artículo

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

1.3.5.9.1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria sólo en lo referente a los terceros residentes o domiciliados en Colombia.

15. Que para el reporte de la información de que trata el artículo 1.3.5.9.1. de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria se evidencian casos en los que no es posible identificar de quiénes se recibieron ingresos, tipificando situaciones dispuestas en el numeral 3.3 del artículo 1.5.1.2.2.1. de la misma resolución, y en aquellos casos en que los adquirentes de bienes y/o servicios no suministren la información, para lo cual se busca dar una solución frente al reporte de estos datos.

Que los sujetos enunciados en el numeral 9º del artículo 1.3.1.1 de la Resolución 0227 del 2025 Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria corresponden a entes públicos del orden nacional y territorial, central y descentralizado, los cuales, conforme al artículo 22 del Estatuto Tributario, tienen la calidad de no contribuyentes del impuesto sobre la renta y no se encuentran obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio. En consecuencia, la exigencia de reportar información exógena relativa a conceptos diseñados para el cumplimiento de deberes formales asociados a impuestos directos carece de correspondencia con su naturaleza jurídica, por lo que, en armonía con el principio de eficiencia administrativa, resulta procedente excluir a los mencionados sujetos de la obligación de reportar la información prevista en los artículos 1.3.5.10.1 a 1.3.5.10.7 de la mencionada resolución, toda vez que dicha exclusión no afecta los procesos de control ni de verificación de la administración tributaria, sino que contribuye a la racionalización de los deberes formales en concordancia con el marco normativo vigente.

16. Que la tabla de conceptos del artículo 1.3.5.10.4 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria detalla, de forma discriminada, los rubros patrimoniales no cubiertos por los demás formatos de información exógena e incluye el concepto residual 1526 para agrupar otros activos, lo que ha derivado en reporte de dudas por los informantes sobre la correcta clasificación de ciertas partidas patrimoniales y duplicidades en la información, por lo cual resulta necesario incorporar conceptos patrimoniales específicos y precisar el alcance del rubro residual.

17. Que los artículos 8, 9, 10, 11 y 21 de la Ley 2099 del 2021 ampliaron los beneficios tributarios previstos en la Ley 1715 de 2014, extendiéndolos a los proyectos de gestión eficiente de la energía, así como a los proyectos de producción y uso de hidrógeno azul y verde, y, que, en consecuencia, resulta necesario incluir nuevos conceptos en varios de los reportes de información regulados en los artículos 1.3.5.10.7 y 1.3.5.10.8 de la Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.

18. Que conforme a lo dispuesto en las normas que regulan la determinación del costo fiscal de los activos fijos así como la utilidad obtenida en la enajenación de activos fijos poseídos por un término igual o superior a dos años constituye ganancia ocasional, determinada por la diferencia entre el precio de venta y el costo fiscal el activo, que dicho costo debe estar debidamente soportado con los ajustes que por Ley permite, teniendo la posibilidad de ser actualizado mediante los mecanismos que se disponen para así reflejar su valor real, que adicionalmente la correcta clasificación de estos valores resulta indispensable para garantizar la exactitud en la determinación del impuesto correspondiente.

19. Que el Parágrafo 10 del artículo 1.3.5.12.1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria presenta error de redacción al establecer “*las personas naturales y jurídicas y asimilares*”, siendo lo correcto “*las personas naturales y jurídicas y asimiladas*”, razón por la cual se requiere corregir la citada disposición.

20. Que en las versiones actuales de los anexos técnicos de los formatos 5247, 5248, 5249, 5250, 5251 y 5252 el reporte de la información de un mismo informante de varios contratos de colaboración u otros contratos se realiza de manera agregada y se requiere diferenciarlos de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3.5.12.1 de la Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, que indica que el reporte se realiza para cada uno de los contratos, para lo cual se hace necesario al inclusión de las casillas Número de Contrato y Número de Identificación de Entidades sin Personería Jurídica - NIESPJ.

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

21. Que en el Parágrafo 2 del artículo 1.3.7.2.2 de la Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria se hace necesario ajustar la redacción para incluir el tipo de responsable 4, cuando por ningún medio sea posible identificar al responsable informado relacionado con el vehículo.
22. Que la Ley 819 de 2003 en su artículo 1 literal f.) establece que, en cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional presentará un Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) que deberá contener una estimación del costo fiscal de las exenciones, deducciones o descuentos tributarios existentes. Por lo anterior, anualmente el Ministerio de Hacienda y la DIAN publican en el MFMP un anexo donde se cuantifica el costo fiscal de los gastos tributarios.
23. Que los gastos tributarios constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria, que implican una disminución en la obligación para los contribuyentes y que derivan en menores recursos para el Estado.
24. Que, dentro de la cuantificación realizada por la DIAN, se estima el costo fiscal asociado a los gastos tributarios relacionados con Impuesto sobre la renta (naturales y jurídicas), Impuesto sobre las ventas -IVA, Impuesto nacional a la gasolina y ACPM e Impuesto nacional al carbono.
25. Que con el fin de mejorar las estimaciones del gasto tributario en el impuesto nacional al carbono, se identifica la necesidad de incorporar en el formato 2574 versión 2 una casilla que permita identificar el tipo de combustible sobre la que se hace efectiva la no causación del impuesto y agregar una unidad de medida adicional para este fin.
26. Que el artículo 1.3.10.1 de la Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria prescribe los anexos que define las especificaciones técnicas mediante la cual se cumple las obligaciones previstas en la resolución en comento, por lo cual se requiere modificar los anexos que se detallan a continuación:
 - a. El anexo T3.18 define las especificaciones técnicas del formato 1001 versión 10 correspondiente a Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas, y en consideración a la creación de nuevos conceptos que implican cambios en los sistemas informáticos de la DIAN, se requiere actualizarlo a la versión 11. Por lo expuesto se hace necesario modificar el anexo y prescribirlo.
 - b. El anexo T3.46 define las especificaciones técnicas del formato 1476 versión 12 correspondiente a la información de registros catastrales y de Impuesto Predial y se requiere adicionar una casilla para determinar la posición decimal del “Porcentaje de participación del propietario”, lo que implica cambio del formato 1476 a la versión 13. Por lo expuesto se hace necesario modificar el anexo y prescribirlo.
27. Que el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, establece la exención de todo impuesto, tasa o contribución sobre los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros, convenidos por el Gobierno de Colombia y destinados a programas de utilidad común, los cuales deben estar registrados ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional –APC Colombia–, de conformidad con el artículo 1.3.1.9.5 del Decreto 1625 de 2016.
28. Que en virtud del artículo 1.3.1.9.4. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia será la entidad encargada de certificar que los fondos provenientes de auxilios o donaciones provienen de entidades o gobiernos extranjeros y que serán destinados a programas de utilidad común.
29. Que en virtud del parágrafo 2 del artículo 1.3.1.9.12 y el artículo 1.3.1.9.13 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, son objeto de control tributario los recursos que se generen como excedentes financieros de los proyectos registrados, así como aquellos que estén cobijados por convenios o tratados internacionales con disposiciones fiscales preferentes y respecto de los cuales no se expida necesariamente un Certificado de Utilidad Común.

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

30. Que el parágrafo 3 del artículo 1.3.1.9.6. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria dispone la remisión por parte de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC-Colombia a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN de la información sobre los certificados de utilidad común en los términos, condiciones y plazos que establezca esta última; y que la información relacionada con el registro de los proyectos de utilidad común ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC-Colombia tiene relevancia tributaria en los términos del artículo 631-3 del Estatuto Tributario para el control de las exenciones fiscales aplicadas a los recursos de donaciones de gobiernos o entidades extranjeras registrados como proyectos de utilidad común; se incorpora el contenido, los parámetros y las especificaciones técnicas del Formato 2821 Versión 1, en el cual se reportará la información correspondiente por parte de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC-Colombia.

31. Que el artículo 43 de la Ley 2099 de 2021, reglamentado mediante el inciso 1 del artículo 1.2.1.18.91. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, establece que: *“El Certificado de inversiones para la procedencia de beneficios tributarios. El certificado de inversiones para la procedencia de beneficios tributarios de que trata el artículo 43 de la Ley 2099 de 2021, será expedido por la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME y será el requisito para la procedencia de los beneficios tributarios de los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014, modificados por los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley 2099 de 2021, para los proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE, o de acciones o medidas de gestión eficiente de la energía -GEE, incluyendo medición inteligente.”.*

32. Que la información de las certificaciones de los proyectos calificados como de carácter de fuentes no convencionales de energía (FNCE), acciones o medidas de gestión eficiente de la energía (GEE) y proyectos de hidrógeno verde o azul tiene relevancia tributaria en los términos del artículo 631-3 del Estatuto Tributario para el control de los beneficios tributarios asociados a los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014; por tal razón, se incorpora el contenido, los parámetros y las especificaciones técnicas del Formato 2822 Versión 1, en el cual se reportará la información correspondiente.

33. Que con el fin de obtener la información de los ingresos recibidos a través de un tercero, por las ventas de bienes y/o servicios realizadas por los prestadores y enajenantes sin residencia o domicilio en el país, así como los pagos de los terceros del exterior que remitieron a través de estos por las adquisiciones a favor de nacionales en la respectiva vigencia, se hace necesario que los contribuyentes colombianos que intermedian pagos a favor de los terceros del exterior o de éstos a nacionales, reporten la información necesaria para la determinación de la obligación sustancial y formal alrededor de estas operaciones, en concordancia con las disposiciones normativas que aplican a las operaciones que se realicen por los prestadores y enajenantes sin residencia o domicilio en el país.

34. Que los artículos 9, 12, 20-3, 24, 26, 27, 28, 90 y 261 del Estatuto Tributario, delimitan los presupuestos para la determinación y reconocimiento de los ingresos obtenidos y el patrimonio poseído en el país, por los residentes, no residentes, domiciliados y no domiciliados en el país, por lo tanto, a fin de definir las personas naturales y jurídicas que registran la obligación sustancial y formal de determinar, declarar y pagar los impuestos administrados por la entidad, respecto de las operaciones con activos digitales realizadas en el país, se hace necesarios que en virtud de lo preceptuado en el Artículo 631 y 631-3 del Estatuto Tributario, se reporte la información de estas operaciones por los terceros que sirven de intermediarios para su gestión.

35. Que, para obtener la información de los proveedores del exterior para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.6.5.2.5 de la Resolución Única en concordancia artículo numeral 3) y parágrafo 3 del 420 del E.T., que incorporó el Impuesto sobre las ventas por servicios prestados desde el exterior, y el artículo 20-3 ibidem, que creó el Impuesto de renta por Presencia Económica Significativa – PES, se hace necesario que los contribuyentes residentes o domiciliados en el país que realizan operaciones con terceros del exterior informen los datos específicos en relación con estas operaciones.

36. Que, para fortalecer la oportunidad, trazabilidad y control de las actividades económicas, se hace necesario modificar la periodicidad con la cual se presenta la información prevista en los artículos 1.3.3.1.1., 1.3.3.1.2. y 1.3.3.2.1. de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

Tributaria, Aduanera y Cambiaria, la cual en la actualidad se entrega anualizada por periodos mensuales, estableciendo su envío con frecuencia mensual a partir del año gravable 2027 y siguientes, esto obedece a la necesidad de fortalecer la gestión de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, mediante el acceso oportuno a datos actualizados, verificables y de alta calidad, permitiendo a la administración tributaria identificar de manera célere nuevos riesgos de cumplimiento, cuantificar con mayor precisión las contingencias en el recaudo derivadas de comportamientos específicos, e identificar errores o interpretaciones inadecuadas del régimen normativo tributario recurrentes entre los contribuyentes. La medida se encuentra alineada con los estándares internacionales de las administraciones tributarias modernas y contribuye al perfeccionamiento de los procesos de control, fiscalización y toma de decisiones basadas en medios de prueba oportunos, actualizados y con un alto grado de certeza.

37. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 32 de la Resolución 91 de 2021 modificada por la Resolución 7 de 2025, el proyecto de Resolución se publicó en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN del XX al XX de octubre de 2025 para comentarios y observaciones, incorporándose en la respectiva matriz las respuestas correspondientes, previa a la expedición de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. **Modificación del numeral 20 y adición del numeral 21 al artículo 1.3.1.1 del Capítulo 1 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquese el numeral 20 y adiciónese el numeral 21 al artículo 1.3.1.1 del Capítulo 1 del Título 3 de la Parte 1, de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, los cuales quedarán así:

“20. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, el Ministerio del Trabajo, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y/o las Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos, la Unidad de Planeación Minero Energética UPME y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC - Colombia, respecto a las certificaciones, calificaciones o similares que se constituyen en el requisito para que los contribuyentes accedan a los beneficios tributarios.

21. Las personas naturales o jurídicas o asimiladas residentes o domiciliadas en el país que sean proveedores de servicios de activos digitales con operaciones en el país y hayan obtenido ingresos brutos superiores a mil cuatrocientos (1400) Unidades de Valor Tributario -UVT (equivalente al año referido).

Artículo 2. **Modificación de los incisos del artículo 1.3.5.2.1 de la Sección 2 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquense los incisos del artículo 1.3.5.2.1 de la Sección 2 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.5.2.1. **Información de pagos o abonos en cuenta y retenciones en la fuente practicadas.** Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 1.3.1.1 de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del artículo 631 y el artículo 631-2 del Estatuto Tributario, deberán informar: los apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección y país de residencia o domicilio de cada una de las personas o entidades beneficiarias de los pagos o abonos en cuenta (devengo) que constituyan costo o deducción o den derecho a impuesto descontable, incluida la compra de activos fijos o movibles y los pagos o abonos en cuenta (devengo) no solicitados fiscalmente como costo o deducción, los valores de las retenciones en la fuente practicadas o asumidas a título de los impuestos sobre la Renta, IVA y Timbre, según el concepto contable a que correspondan

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato “1001 Versión 11 - Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas”, de la siguiente manera:

1. Conceptos generales que deben reportar todos los sujetos indicados en el inciso 1 de este artículo según corresponda, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
1.	Viáticos: El valor acumulado efectivamente pagado que no constituye ingreso para el trabajador.	5055
2.	Gastos de representación: El valor acumulado efectivamente pagado que no constituye ingreso para el trabajador.	5056
3.	Honorarios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. No debe incluir valores de rentas de trabajo y de pensiones.	5002
4.	Comisiones: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. No debe incluir valores de rentas de trabajo y de pensiones.	5003
5.	Servicios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. No debe incluir valores de rentas de trabajo y de pensiones.	5004
6.	Arrendamientos: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5005
7.	Intereses y rendimientos financieros causados: El valor acumulado abonado en cuenta.	5006
8.	Intereses y rendimientos financieros efectivamente pagados: El valor pagado.	5063
9.	Compra de activos movibles (E.T. art. 60): El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5007
10.	Compra de activos fijos (E.T. art. 60): El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5008
11.	Los pagos o abonos en cuenta por concepto de aportes parafiscales al SENA, a las Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5010
12.	Los pagos o abonos en cuenta efectuados a las empresas promotoras de salud EPS y los aportes al Sistema de Riesgos Laborales, incluidos los aportes del trabajador	5011
13.	Los pagos o abonos en cuenta por concepto de aportes obligatorios para pensiones efectuados a los Fondos de Pensiones, incluidos los aportes del trabajador.	5012
14.	Las donaciones en dinero efectuadas, a las entidades señaladas en los artículos 125, 125-4, 126-2 y 158-1 del Estatuto Tributario y la establecida en el artículo 16 de la Ley 814 de 2003, y demás que determine la ley.	5013
15.	Las donaciones en activos diferentes a dinero efectuadas a las entidades señaladas en los artículos 125, 125-4, 126-2 y 158-1 del Estatuto Tributario y la establecida en el artículo 16 de la Ley 814 de 2003, y demás que determine la ley. No incluir el valor de las donaciones reportadas en los conceptos 5093 y 5094	5014
16.	El valor de los impuestos solicitados como deducción.	5015
17.	El valor del impuesto nacional al consumo	5066
18.	El valor de los aportes, tasas y contribuciones solicitados como deducción.	5058
19.	Redención de inversiones en lo que corresponde al reembolso del capital por títulos de capitalización.	5060
20.	Los demás costos y deducciones.	5016
21.	Compra de activos fijos reales productivos sobre los cuales solicitó deducción, E.T. art. 158-3. El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. Este valor no debe incluirse en el concepto 5008.	5020
22.	El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por servicios técnicos.	5027
23.	El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por asistencia técnica.	5023
24.	El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por consultoría.	5067
25.	El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por marcas.	5024
26.	El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por patentes.	5025
27.	El valor acumulado de los pagos o abonos en cuenta al exterior por regalías.	5026
28.	El valor acumulado de los pagos o abonos efectuados a proveedores del exterior por servicios audiovisuales digitales (entre otros, de música, videos,	5080

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
	películas y juegos de cualquier tipo, así como la radiodifusión de cualquier tipo de evento). E.T. art.437-2 num.8.	
29.	El valor acumulado de los pagos o abonos efectuados a proveedores del exterior por servicios prestados a través de plataformas digitales. E.T. art.437-2 num.8	5081
30.	El valor acumulado de los pagos o abonos efectuados a proveedores del exterior por suministro de servicios de publicidad online. E.T. art.437-2 num.8	5082
31.	El valor acumulado de los pagos o abonos efectuados a proveedores del exterior por suministro de enseñanza o entrenamiento a distancia. E.T. art.437-2 num.8	5083
32.	El valor acumulado de los pagos o abonos efectuados a proveedores del exterior por suministro de derechos de uso o explotación de intangibles. E.T. art.437-2 num.8	5084
33.	El valor acumulado de los pagos o abonos efectuados a proveedores del exterior por Otros servicios electrónicos o digitales con destino a usuarios ubicados en Colombia. E.T. art.437-2 num.8	5085
34.	El valor acumulado de la devolución de pagos o abonos en cuenta y retenciones correspondientes a operaciones de años anteriores.	5028
35.	Gastos pagados por anticipado por Compras: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5029
36.	Gastos pagados por anticipado por Honorarios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. No debe incluir valores de rentas de trabajo y de pensiones.	5030
37.	Gastos pagados por anticipado por Comisiones: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. No debe incluir valores de rentas de trabajo y de pensiones.	5031
38.	Gastos pagados por anticipado por Servicios: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta. No debe incluir valores de rentas de trabajo y de pensiones.	5032
39.	Gastos pagados por anticipado por arrendamientos: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5033
40.	Gastos pagados por anticipado por intereses y rendimientos financieros: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta	5034
41.	Gastos pagados por anticipado por otros conceptos: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5035
42.	El monto de las amortizaciones realizadas.	5019
43.	El pago por loterías, rifas, apuestas y similares.	5044
44.	Enajenación de activos fijos de personas naturales ante oficinas de tránsito y otras entidades autorizadas.	5046
45.	Retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito.	5045
46.	El pago o abono en cuenta realizado a cada uno de los cooperados, del valor del Fondo para revalorización de aportes.	5059
47.	Las utilidades pagadas o abonadas en cuenta, cuando el beneficiario es diferente al fideicomitente, se informarán en el Formato 1014.	5061
48.	Participaciones o dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles correspondientes a 2016 y anteriores, Parágrafo 2 artículo 49 E.T.	5068
49.	Participaciones o dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles correspondientes a 2016 y anteriores, numeral 3 del artículo 49 E.T.	5069
50.	Participaciones o dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles correspondientes a 2017 y siguientes, Parágrafo 2 artículo 49 E.T. No incluir las retenciones en la fuente del concepto 5086.	5070
51.	Participaciones o dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles correspondientes a 2017 y siguientes, numeral 3 del artículo 49 E.T. No incluir las retenciones en la fuente del concepto 5086.	5071
52.	Valor del pago o abono en cuenta por prima en colocación de acciones y otros conceptos patrimoniales, sin incluir los reembolsos de aportes.	5100
53.	Valor retención en la fuente trasladada a terceros por participaciones o dividendos recibidos de sociedades nacionales E.T. art. 242-1 par.1	5086
54.	Desembolsos por depósitos judiciales. Se debe identificar al beneficiario.	5073
55.	Desembolsos por reintegros de depósitos judiciales. Se debe identificar al beneficiario.	5074

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
56.	Regalías y explotación de la propiedad intelectual: El valor acumulado pagado o abonado en cuenta.	5075
57.	Valor de utilidades distribuidas provenientes de diferimiento de ingresos. E.T. art. 23-1, inc.4.	5076
58.	Intereses por deuda a vinculados en subcapitalización. E.T. art.118-1 El valor abonado en cuenta. Este valor no debe incluirse en el concepto 5006.	5079
59.	Valor de los puntos premio redimidos en el período que afectan el gasto directamente, procedentes de programas de fidelización.	5087
60.	Costos o gastos por diferencia en cambio. Se debe reportar con el NIT del informante.	5088
61.	Valor compra de acciones, cuotas o partes de interés social o aportes de sociedades que no cotizan en bolsa	5089
62.	Valor donación de acciones, cuotas o partes de interés social o aportes de sociedades que no cotizan en bolsa	5090
63.	Valor cesión de acciones, cuotas o partes de interés social o aportes de sociedades que no cotizan en bolsa	5091
64.	Valor del pago que constituye ingreso en especie para el beneficiario (Art. 29-1 E.T.).	5092
65.	Donaciones de bebidas ultraprocesadas y azucaradas a los bancos de alimentos por los responsables del impuesto a estos bienes. E.T. art. 513-1, par. 5, adicionado por el art. 54 L. 2277/2022.	5093
66.	Donaciones de productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas a los bancos de alimentos por los responsables del impuesto a estos bienes. E.T. art. 513-6, par. 4, adicionado por el art. 54 L. 2277/2022.	5094
67.	Pago por concepto de regalías pagadas a la Nación u otros entes territoriales por la explotación de hidrocarburos por entes diferentes a los organismos descentralizados. E.T., art. 115, par. 1	5095
68.	Pago por concepto de regalías pagadas a la Nación u otros entes territoriales por la explotación de gas por entes diferentes a los organismos descentralizados. E.T., art. 115, par. 1	5096
69.	Pago por concepto de regalías pagadas a la Nación u otros entes territoriales por la explotación de carbón por entes diferentes a los organismos descentralizados. E.T., art. 115, par. 1	5097
70.	Pago por concepto de regalías pagadas a la Nación u otros entes territoriales por la explotación de otros minerales y piedras preciosas por entes diferentes a los organismos descentralizados. E.T., art. 115, par. 1	5098
71.	Pago por concepto de regalías pagadas a la Nación u otros entes territoriales por la explotación de sal y materiales de construcción por entes diferentes a los organismos descentralizados. E.T., art. 115, par. 1	5099
72.	El valor acumulado de los pagos o abonos efectuados a proveedores del exterior por los bienes enajenados a usuarios colombianos conforme al inciso 1 del artículo 20-3 E.T., en concordancia con el numeral 17 art. 24 ibídem.	5104
73	El valor acumulado de los pagos o abonos efectuados a proveedores del exterior por los servicios prestados a usuarios colombianos conforme al inciso 2 del artículo 20-3 E.T.	5105

2. Información sobre el Impuesto de Timbre Nacional:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
1	Retenciones practicadas a título de timbre.	5053
2	La devolución de retenciones a título de impuesto de timbre, correspondientes a operaciones de años anteriores.	5054

3. Las compañías de seguros deberán informar adicionalmente los pagos o abonos en cuenta efectuados por los siguientes conceptos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
1	El importe de las primas de reaseguros pagados o abonados en cuenta.	5018

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

2	El importe de los siniestros por lucro cesante pagados o abonados en cuenta.	5047
3	El importe de los siniestros por daño emergente pagados o abonados en cuenta.	5048
4	El importe de los siniestros por seguros de vida pagados o abonados en cuenta.	5072

4. Los Fondos de Pensiones Obligatorias deberán informar adicionalmente los pagos efectuados por los siguientes conceptos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
1	Devoluciones de saldos de aportes pensionales pagados.	5064
2	Excedentes pensionales de libre disponibilidad componente de capital pagados.	5065
3	El valor del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF). Este valor no debe incluirse en el concepto 5015.	5101

5. El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Colfuturo), Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y todas aquellas entidades que administren recursos públicos para el otorgamiento de becas y/o créditos educativos condonables, deberán informar adicionalmente el siguiente concepto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
1	Valor de los pagos por apoyos económicos no reembolsables o condonados para financiar educación con recursos públicos art. 46 E.T., se informarán en el Formato 5247.	5102

6. Los partícipes en contratos de colaboración empresarial y otros contratos dispuestos en el artículo 18 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.3.5.12.1 de la presente resolución, tales como consorcios, uniones temporales, joint ventures, cuentas en participación o convenios de cooperación con entidades públicas y quienes celebren otros contratos como mandato, administración delegada o exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales deberán informar de manera agregada, con el NIT del representante, administrador o gestor del contrato, los pagos o abonos en cuenta (devengo) que constituyan costo o deducción y los pagos o abonos en cuenta (devengo) no solicitados fiscalmente como costo o deducción, de acuerdo con su proporción dentro del contrato de colaboración empresarial y otros contratos con el siguiente concepto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO
1	Pagos y abonos en cuenta realizados a través de contratos de colaboración empresarial como partícipe	5103

Los valores de IVA mayor valor del costo o gasto deducible, IVA mayor valor del costo o gasto no deducible, Retención en la fuente practicada Renta, Retención en la fuente asumida Renta, Retención en la fuente practicada IVA a responsables del IVA y Retención en la fuente practicada IVA a no residentes o no domiciliados deben ser diligenciados con cero.

Artículo 3. **Modificación del inciso 1 y adición del párrafo 1 al artículo 1.3.5.3.1 de la Sección 3 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquese el inciso 1 y adiciónese el párrafo 1 al artículo 1.3.5.3.1 de la Sección 3 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, los cuales quedarán, así:

“Artículo 1.3.5.3.1. **Información de retenciones en la fuente que le practicaron.** Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5 y 7, del artículo 1.3.1.1 de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar los apellidos y nombres o razón social, identificación y dirección de cada una de las personas o entidades que les hubieren practicado retención en la fuente en el año gravable, con indicación del concepto, valor de la base de retención

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

acumulada del pago o abono en cuenta sujeto a retención en la fuente de las transacciones sobre las cuales le practicaron la retención, y el valor de la retención que le practicaron, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 1003 Versión 7, según el concepto que corresponda, de la siguiente manera:”

“**Parágrafo 1.** Para el concepto 1309 “Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas”, el valor a reportar como base de la retención corresponde al valor de IVA y no al valor del pago o abono en cuenta.”

Artículo 4. **Modificación del artículo 1.3.5.5.1 de la Sección 5 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1, de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquese el artículo 1.3.5.5.1 de la Sección 5 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1, de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.5.5.1. **Información del impuesto sobre las ventas -IVA descontable.** Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 1.3.1.1 de la presente Resolución, de conformidad con lo señalado en los literales e) y f) del artículo 631, en los artículos 631-2 y 631-3 del Estatuto Tributario, deberán suministrar información del valor del impuesto sobre las ventas - IVA descontable y el valor del impuesto sobre las ventas - IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas, correspondientes al año gravable, indicando los apellidos y nombres o razón social e identificación de cada uno de los terceros, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 1005 Versión 9.

El valor del impuesto sobre las ventas - IVA descontable y el valor del impuesto sobre las ventas - IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas en operaciones con entidades o sociedades del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43.

El valor del impuesto sobre las ventas -IVA descontable y el valor del impuesto sobre las ventas - IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas en operaciones con personas naturales del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal.”

Artículo 5. **Modificación del parágrafo 1 del artículo 1.3.5.7.1 de la Sección 7 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquese el parágrafo 1 del artículo 1.3.5.7.1 de la Sección 7 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1, de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“**Parágrafo 1.** Los saldos de los créditos cuya cuantía sea menor a doce (12) Unidades de Valor Tributario -UVT (del año gravable a reportar) se informarán acumulados en un solo registro con identificación 222222222, razón social “CUANTIAS MENORES” y tipo documento 43, en el concepto a que correspondan, reportando la dirección del informante.”

Artículo 6. **Modificación del artículo 1.3.5.9.1 de la Sección 9 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquese el artículo 1.3.5.9.1 de la Sección 9 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.5.9.1. **Información de ingresos recibidos para terceros residentes fiscales y sociedades domiciliadas en territorio colombiano.** Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

enunciadas en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 1.3.1.1 de la presente Resolución, conforme con lo previsto en el literal g) del artículo 631 y el artículo 631-2 del Estatuto Tributario, deberán suministrar apellidos y nombres o razón social, identificación de cada una de las personas o entidades nacionales, de quienes se recibieron ingresos para terceros y los apellidos y nombres o razón social, identificación, dirección de cada una de las personas o entidades nacionales del tercero para quien se recibió el ingreso, indicando el valor total de la operación, el valor de los ingresos reintegrados, transferidos o distribuidos al tercero y el valor de la retención en la fuente transferida o distribuida al tercero, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 1647 Versión 3, con el concepto 4070.

Parágrafo 1. El valor mínimo para reportar corresponderá al valor anual acumulado de los ingresos recibidos para terceros, reintegrados, transferidos o distribuidos a cada beneficiario cuando la cuantía sea superior a un veinte y cuatro (24) Unidades de Valor Tributario -UVT (del año gravable a reportar).

Parágrafo 2. La información aquí señalada no debe ser suministrada por el beneficiario del ingreso, quien únicamente reportará la información del intermediario a través del cual recibió el ingreso en el Formato 1007 - Ingresos recibidos.

Parágrafo 3. En el reporte de los ingresos recibidos para terceros deberán incluirse los giros, pagos o recargas a través de servicios postales, siempre y cuando el beneficiario sea una persona diferente a la persona natural o jurídica que recauda el dinero.

Parágrafo 4. Los pagos o abonos en cuenta que se realicen por concepto de rentas de trabajo y de pensiones sólo se deberán reportar de acuerdo con los parámetros establecidos para el Formato 2276 - Información de ingresos y retenciones por rentas de trabajo y de pensiones.

Parágrafo 5. La información de las operaciones reportadas en virtud de los contratos de colaboración empresarial y otros contratos señalados en el artículo 1.3.5.12.1 de la presente resolución no deberá ser reportada en el Formato 1647 – Información de ingresos recibidos para terceros residentes fiscales y sociedades domiciliadas en territorio colombiano.

Parágrafo 6. En los eventos que no sea posible identificar de quiénes se recibieron ingresos para terceros conforme los casos que se tipifiquen las situaciones señaladas en el numeral 3.3 del artículo 1.5.1.2.2.1. de la presente Resolución se podrán reportar con la identificación 22222222, razón social "CONSUMIDOR FINAL" y tipo documento 43.”

Artículo 7. *Modificación del inciso 1 del artículo 1.3.5.10.1 de la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.* Modifíquese el inciso 1 del artículo 1.3.5.10.1 de la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.5.10.1. **Información de los saldos de cuentas.** Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 1.3.1.1 de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar los saldos a treinta y uno (31) de diciembre de las cuentas corrientes y/o ahorro que posea en el país y en el exterior, indicando la razón social, identificación y país de residencia o domicilio de la entidad financiera, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 1012 Versión 7, utilizando los siguientes conceptos:”

Artículo 8. *Modificación del inciso 1 del artículo 1.3.5.10.2. de la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.* Modifíquese el inciso 1 del artículo 1.3.5.10.2 de la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1, de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

“Artículo 1.3.5.10.2. **Información de las inversiones.** Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 1.3.1.1 de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar el valor patrimonial a treinta y uno (31) de diciembre de las inversiones poseídas indicando de la entidad emisora del título la razón social, identificación y país de residencia o domicilio, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 1012 Versión 7, utilizando los siguientes conceptos:”

Artículo 9. **Modificación del inciso 1 del artículo 1.3.5.10.3. de la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquese el inciso 1 del artículo 1.3.5.10.3. de la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.5.10.3. **Información de las acciones o aportes.** Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 1.3.1.1 de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar el valor patrimonial a treinta y uno (31) de diciembre de las acciones o aportes poseídas indicando razón social, identificación y país de residencia o domicilio de las sociedades de las cuales es socio, accionista, comunero y/o cooperado, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 1012 Versión 7, en el concepto 1205.”

Artículo 10. **Modificación del artículo 1.3.5.10.4 de la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquese el artículo 1.3.5.10.4. de la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.5.10.4. **Información de propiedad, planta y equipo y otros activos.** Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 1.3.1.1 de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar el valor patrimonial a treinta y uno (31) de diciembre del patrimonio bruto representado en propiedad, planta y equipo y otros activos, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 1011 Versión 6, utilizando los siguientes conceptos:

Ítem	Descripción	Concepto
1.	Saldo a 31 de diciembre en caja.	1105
2.	Valor patrimonial de vehículos, maquinaria y equipo.	1502
3.	Valor patrimonial de activos fijos intangibles.	1512
4.	Valor patrimonial de los activos fijos agotables.	1513
5.	Valor patrimonial a 31 de diciembre de Activos Biológicos Plantas.	1519
6.	Valor patrimonial a 31 de diciembre de Activos Biológicos Animales	1520
7.	Valor patrimonial de la casa o apartamento de habitación (Inciso 2 Art. 295-3 ET).	1521
8.	Valor patrimonial de lotes rurales y fincas.	1522
9.	Valor patrimonial de lotes urbanos.	1523
10.	Valor patrimonial de otros bienes inmuebles. (No relacionados en los conceptos 1512, 1513 y 1519.	1524
11.	Valor patrimonial de otros bienes muebles.	1525

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

12	Valor patrimonial de otros activos. (No relacionados en los artículos 1.3.5.7.1, 1.3.5.10.1, 1.3.5.10.2 y 1.3.5.10.3 de la presente Resolución y en los conceptos de este artículo)	1526
13	Valor patrimonial del inventario.	1527
14	Valor patrimonial de los activos poseídos a través de contratos de colaboración empresarial.	1528

Artículo 11. **Modificación del inciso 1 del artículo 1.3.5.10.5 de la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1, de la Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquese el inciso 1 del artículo 1.3.5.10.5 de la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1, de la Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.5.10.5. **Información de inversiones realizadas por sociedades ZOMAC, megainversionistas, sociedades de economía naranja y sociedades que desarrollan actividades del campo colombiano.** Las sociedades del régimen de tributación de zonas más afectadas por el conflicto armado (Zomac), las personas naturales y jurídicas del régimen de megainversiones, las sociedades que desarrollan las actividades de economía naranja de que trata el numeral 1 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y las sociedades que desarrollan las actividades que incrementan la productividad del campo colombiano de que trata el numeral 2 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario, obligadas a reportar información de conformidad con los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 1.3.1.1 de la presente resolución y con lo establecido en el literal k) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas en el Formato 1011 Versión 6, la siguiente información:”

Artículo 12. **Modificación del inciso 1 del artículo 1.3.5.10.6. de la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1, de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquese el inciso 1 del artículo 1.3.5.10.6. de la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1, de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.5.10.6. **Información de rentas exentas.** Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 1.3.1.1 de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar el valor total de la renta exenta solicitada en la declaración de renta del año gravable, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 1011 Versión 6, utilizando los siguientes conceptos:”

Artículo 13. **Modificación del inciso 1 y adición de los ítems 80, 81, 82, 83 y 84 a los conceptos del artículo 1.3.5.10.7 de la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquese el inciso 1 y adiciónese los ítems 80, 81, 82, 83 y 84 a los conceptos del artículo 1.3.5.10.7 de la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, los cuales quedarán así:

“Artículo 1.3.5.10.7. **Información de costos y deducciones.** Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 1.3.1.1 de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el literal k) del artículo 631 del Estatuto Tributario, deberán suministrar el valor total de los costos y deducciones solicitados en la declaración de renta del año gravable, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 1011 Versión 6, utilizando los siguientes conceptos:”

“

Ítem	Descripción	Concepto
80	Costo en la enajenación de activos fijos poseídos por dos o más años. E.T., art. 300.	8426

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

Ítem	Descripción	Concepto
81	Deducción por inversiones en proyectos dirigidos a la gestión eficiente de la energía. L. 1715/2014, art. 11, diferente al reportado en el concepto 8274	8427
82	Deducción por depreciación de maquinarias, equipos y obras civiles de proyectos dirigidos a la gestión eficiente de la energía. L. 1715/2014 art. 14, diferente al reportado en el concepto 8275	8428
83	Deducción por inversiones en proyectos de hidrógeno verde, azul o blanco. Ley 2099/2021, diferente al reportado en el concepto 8274	8429
84	Deducción por depreciación de maquinarias, equipos y obras civiles de proyectos de hidrógeno verde, azul o blanco. L. 1715/2014 art. 14, modificado por Ley 2099/2021 diferente al reportado en el concepto 8275	8430

Artículo 14. **Adición de los ítems 62 y 63 a los conceptos del artículo 1.3.5.10.8. a la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Adiciónese los ítems 62 y 63 a los conceptos del artículo 1.3.5.10.8 de la Sección 10 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, los cuales quedarán así:

Ítem	Descripción	Concepto
62	Exclusión de IVA en la venta de equipos, entre otros, necesarios para adelantar las acciones y medidas de gestión eficiente de la energía. L. 1715 de 2014 art. 12, diferente al reportado en el concepto 9015	9074
63	Exclusión de IVA en la venta de equipos, entre otros, necesarios para proyectos de hidrógeno verde, azul o blanco. L.2099/2021 diferente al reportado en el concepto 9015 y 9074	9075

Artículo 15. **Modificación de los párrafos 1 y 10 y adición del párrafo 11 al artículo 1.3.5.12.1 de la Sección 12 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquense los párrafos 1 y 10 y adiciónese el párrafo 11 al artículo 1.3.5.12.1 de la Sección 12 del Capítulo 5 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 0000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, los cuales quedarán así:

“**Parágrafo 1.** La información de las operaciones reportadas en virtud del contrato de colaboración empresarial y otros contratos no deberá ser reportada por los consorciados, unidos temporalmente, ventures, partícipes ocultos, asociados, mandantes o demás partes contratantes.

Los consorciados, unidos temporalmente, ventures, partícipes ocultos, asociados, mandantes o demás partes contratantes, que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 1.3.1.1 de la presente Resolución, en relación con las operaciones inherentes a su actividad económica y la correspondiente a sus derechos y obligaciones de manera agregada obtenidos como resultado de su participación en los contratos de colaboración empresarial de que trata el formato 1001 en el concepto 5103, así como lo contenido en el formato 1007 no quedan cubiertos por la exclusión del primer inciso de este párrafo.”

“**Parágrafo 10.** En los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, las personas o entidades que actuaron en condición de “operador”, o quien haga sus veces, deben informar todas las operaciones inherentes a la cuenta conjunta; de igual manera, las personas naturales, jurídicas y asimiladas, poseedoras de un título minero o que realicen exploración y explotación de minerales o las personas o entidades que actúen en condición de “solo riesgo”, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.”

“**Parágrafo 11.** La obligación de informar el Número de Identificación de Entidades sin Personería Jurídica - NIESPJ asignado al contrato de colaboración empresarial aplica únicamente cuando el contrato corresponda a los tipos 3, 4 o 5.”

Artículo 16. **Modificación del párrafo 2 del artículo 1.3.7.2.2. de la Sección 2 del Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria,**

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

Aduanera y Cambiaria. Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 1.3.7.2.2 de la Sección 2 del Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“**Parágrafo 2.** Cuando por ningún medio sea posible identificar al responsable informado relacionado con el vehículo, la información correspondiente al responsable deberá diligenciarse así: Tipo Responsable 4, Tipo de documento del responsable: 43; Número de Identificación del responsable: 888888888; Razón social del responsable: “Vehículo sin identificar responsable.”

Artículo 17. **Modificación del artículo 1.3.8.4.1. de la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquese el artículo 1.3.8.4.1. de la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.8.4.1. **Información de no causación del impuesto al carbono por certificación de carbono neutro.** Los responsables del Impuesto Nacional al Carbono definidos en el artículo 221 de la Ley 1819 de 2016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.5.5.8 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, deberán presentar la siguiente información en relación con la documentación que acompaña la solicitud de no causación del impuesto por parte de los sujetos pasivos que certifiquen ser carbono neutro, conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 2574 versión 3, de la siguiente manera:

1. Tipo de documento del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono.
2. Número de identificación del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono.
3. Nombre o razón Social del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono.
4. Dirección, departamento, municipio y país del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono.
5. Tipo de combustible.
6. Cantidad de combustible fósil sobre la que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono.
7. Unidad de medida en la que se expresa la cantidad de combustible sobre la que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono.
8. Equivalencia en toneladas de dióxido de carbono (ton CO2) del combustible sobre el que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono.
9. Nombre de la iniciativa de mitigación de GEI.
10. Tipo de documento del titular de la iniciativa de mitigación.
11. Número de identificación del titular de la iniciativa de mitigación.
12. Cantidad de reducciones de emisiones o remociones de GEI canceladas expresadas en TON CO2.
13. Año dentro del cual se generaron las reducciones de emisiones o remociones de GEI canceladas.
14. Serial inicial emisiones canceladas.
15. Serial final emisiones canceladas.
16. Tipo de documento del organismo verificador.
17. Número de identificación del organismo verificador.
18. Razón Social del organismo verificador.

La unidad de medida en la que se expresa la Cantidad de combustible fósil sobre la que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono podrá expresarse en las siguientes unidades de medida:

Código	Descripción
1	Metros cúbicos
2	Galones
3	Toneladas
4	Litros

Para el reporte del tipo de combustible se deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

Código	Descripción
1	Gas natural
2	Gas licuado de petróleo
3	Gasolina
4	Jet Fuel
5	Kerosene
6	ACPM
7	Fuel Oil
8	Carbón

Parágrafo. Los seriales de emisiones canceladas deben corresponder con los consignados en el Registro Nacional de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) - RENARE.”

Artículo 18. **Modificación de las especificaciones técnicas de los formatos 1001, 1005, 1647, 5247, 5248, 5249, 5250, 5251, 5252, 1476, 2574 y adición de las especificaciones técnicas de los formatos 2821, 2822, 2854, 2856 y 2857 al artículo 1.3.10.1. del Capítulo 10 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquense de las especificaciones técnicas de los formatos vigentes 1001, 1005, 1647, 5247, 5248, 5249, 5250, 5251, 5252, 1476, 2574 y adición de los formatos de las especificaciones técnicas de los formatos números 2821, 2822, 2854, 2856 y 2857 al artículo 1.3.10.1. del Capítulo 10 del Título 3 de la Parte 1, de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, que hacen parte de la presente resolución y se relacionan a continuación:

“

Formato	Versión	Nombre del formato	Anexo	Artículo presente Resolución	Tabla Tipo de Documento
1001	11	Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas	T3.18	Artículo 1.3.5.2.1	1
1005	9	Impuesto a las Ventas por Pagar (Descontable)	T3.21	Artículo 1.3.5.5.1	1
1647	3	Información de ingresos recibidos para terceros residentes fiscales y sociedades domiciliadas en territorio colombiano	T3.26	Artículo 1.3.5.9.1	1
5247	2	Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	T3.31	Artículo 1.3.5.12.1	1 y 2
5248	2	Ingresos recibidos en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	T3.32	Artículo 1.3.5.12.1	1 y 2
5249	2	IVA descontable en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	T3.33	Artículo 1.3.5.12.1	1 y 2
5250	2	IVA generado en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	T3.34	Artículo 1.3.5.12.1	1 y 2
5251	2	Saldo Cuentas por cobrar a 31 de diciembre en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	T3.35	Artículo 1.3.5.12.1	1 y 2
5252	2	Saldo de cuentas por pagar al 31 de diciembre en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	T3.36	Artículo 1.3.5.12.1	1 y 2
1476	13	Información de registros catastrales y de Impuesto Predial	T3.46	Artículo 1.3.7.2.1	1
2574	3	Información de no causación del impuesto al carbono por certificación de carbono neutro	T3.56	Artículo 1.3.8.4.1	2

”

“

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

Formato	Versión	Nombre del formato	Anexo	Artículo presente Resolución	Tabla Tipo de Documento
2821	1	Información de APC – Colombia relacionada con los certificados de utilidad común – CUC. Art 96 Ley 788 de 2002	T3.70	Artículo 1.3.12.18	1
2822	1	Información de las Certificaciones que dan derecho a beneficios tributarios Art. 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014	T3.71	Artículo 1.3.12.19	2
2854	1	Información de ingresos recibidos para terceros del exterior	T3.72	Artículo 1.3.12.20	1
2856	1	Reporte de operaciones con activos digitales	T3.73	Artículo 1.3.12.21	1
2857	1	Información de operaciones con terceros del exterior	T3.74	Artículo 1.3.12.22	1

Artículo 19. **Adición del artículo 1.3.12.18. al Capítulo 12 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Adiciónese el artículo 1.3.12.18 al Capítulo 12 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.12.18. **Información a reportar por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC-Colombia relativa a los certificados de utilidad común -CUC.** La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC- Colombia, de conformidad con el artículo 1.3.1.9.5. y el parágrafo 3 del artículo 1.3.1.9.6. del Decreto 1625 de 2016, el numeral 20 del artículo 1.3.1.1. de la presente resolución y el artículo 631-3 del Estatuto Tributario, deberá suministrar la información relacionada con los Certificados de Utilidad Común -CUC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la ley 788 de 2002, conforme con el contenido previsto en el artículo 1.3.1.9.8. del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 2821 Versión 1, indicando la siguiente:

1. Tipo de documento de -APC-Colombia.
2. Tipo de proceso.
3. Número de constancia de registro.
4. Fecha de emisión de la constancia.
5. Número del Certificado de Utilidad Común.
6. Fecha de emisión del Certificado de Utilidad Común.
7. Número de la constancia de registro que modifica.
8. Fecha de la constancia de registro que modifica.
9. Número del Certificado de Utilidad Común que modifica.
10. Fecha del Certificado de Utilidad Común que modifica.
11. Código del registro en APC – Colombia.
12. Nombre del programa o proyecto.

Por cada proyecto de utilidad común al que se le expidió el Certificado de Utilidad Común -CUC por la APC-Colombia, deberá reportarse la información de los terceros beneficiarios de la exención establecida en el artículo 96 de la ley 788 de 2002, así:

1. Tipo de documento de identificación de la entidad ejecutora.
2. Número de documento de identificación de la entidad ejecutora.
3. Razón social de la entidad ejecutora.
4. País de domicilio de la entidad ejecutora.

Adicionalmente, por cada proyecto de utilidad común deberá reportarse la información de las entidades extranjeras o gobiernos extranjeros que entregan los auxilios o donaciones para el desarrollo del proyecto, así:

1. Tipo de entidad extranjera
2. Nombre de la entidad extranjera.
3. País de la entidad extranjera.

Continuación de la Resolución
“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

- 4. Fecha de inicio del proyecto.
- 5. Fecha de finalización del proyecto.
- 6. Valor del auxilio o la donación.
- 7. Moneda del auxilio o la donación.

Para las casillas que utilicen códigos o conceptos, se utilizarán los siguientes:

Tipo de documento de APC - Colombia

Concepto	Descripción
1	Constancia de registro
2	Certificado de Utilidad Común -CUC
3	Constancia de registro y CUC

Tipo de proceso

Concepto	Descripción
1	Constancia de registro inicial
2	CUC inicial
3	Constancia de registro modificada
4	CUC modificado
5	Constancia de registro y CUC modificados

Tipo de entidad extranjera

Concepto	Descripción
1	Pública
2	Privada

Parágrafo. Para reportar el número de identificación de las entidades o sociedades del exterior se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43.

Para reportar el número de identificación de las personas naturales del exterior, se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal con tipo de documento 42.”

Artículo 20. **Adición del artículo 1.3.12.19 al Capítulo 12 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Adiciónese el artículo 1.3.12.19 al Capítulo 12 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.12.19. **Información a reportar por la unidad de planeación minero-energética respecto de las certificaciones que dan derecho a los beneficios tributarios de que trata los artículos art. 11, 12, 13 y 14 de la ley 1715 de 2014.** La Unidad de Planeación Minero-Energética, de conformidad con el artículo 631-3 del Estatuto Tributario y el numeral 20 del artículo 1.3.1.1 de la presente resolución, deberá presentar la información de las certificaciones relacionadas con las inversiones realizadas o la compra e importación de los equipos, elementos, maquinaria y servicios por los contribuyentes para ser destinados en proyectos calificados como fuentes no convencionales de energía (FNCE), acciones o medidas de gestión eficiente de la energía (GEE) y proyectos de hidrógeno verde, azul o blanco que tienen el carácter de deducción en renta, exclusión en el impuesto sobre las ventas -IVA, exención pago derechos arancelarios

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

o depreciación acelerada, indicando cada uno de los beneficiarios del incentivo, de conformidad con los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 1715 de 2014, conforme a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 2822 Versión 1, de la siguiente manera:

- Número de acto administrativo que califica el proyecto como de carácter fuentes no convencionales de energía (FNCE), acciones o medidas de gestión eficiente de la energía (GEE) y proyectos de hidrógeno verde o azul.
- Fecha del acto administrativo.
- Tipo de proyecto.
- Nombre del proyecto.
- Código municipio ubicación del proyecto
- Código departamento ubicación del proyecto
- Tipo de incentivo.
- Tipo de documento del beneficiario del proyecto.
- Número de identificación del beneficiario del proyecto.
- Primer apellido del beneficiario del proyecto.
- Segundo apellido del beneficiario del proyecto.
- Primer nombre del beneficiario del proyecto.
- Otros nombres del beneficiario del proyecto.
- Razón social del beneficiario del proyecto.
- Dirección del beneficiario del proyecto.
- Código municipio del beneficiario del proyecto.
- Código departamento del beneficiario del proyecto.
- Valor de la inversión certificada.
- Porcentaje de la inversión que corresponde al beneficiario del proyecto.
- Tipo de componente del proyecto
- Descripción del elemento, equipo, maquinaria y/o servicio.
- Origen del elemento, equipo, maquinaria o servicio
- Clasificación arancelaria del elemento, equipo, maquinaria.
- Cantidad del elemento, equipo, maquinaria.
- Unidad de medida del elemento, equipo, maquinaria.
- Marca del elemento, equipo, maquinaria.
- Modelo / Referencia del elemento, equipo, maquinaria.
- Valor del elemento, maquinaria, equipo o servicio

Para las casillas que utilicen códigos o conceptos, se utilizarán los siguientes:

Tipo de proyecto

Concepto	Descripción
1	Proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales -FNCE
2	Acción o medida de gestión eficiente de la energía – GEE
3	Proyectos de hidrógeno verde o azul

Tipo de incentivo

Concepto	Descripción
1	Deducción del impuesto sobre la renta
2	Exclusión del impuesto a las ventas - IVA
3	Incentivo arancelario
4	Incentivo fiscal – Depreciación acelerada

Tipo de componente del proyecto

Concepto	Descripción
1	Elemento, equipo o maquinaria

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

2	Servicio
---	----------

Origen del elemento, equipo, maquinaria o servicio

Concepto	Descripción
1	Elemento, maquinaria o equipo nacional o servicio prestado por proveedores residentes en Colombia
2	Elemento, maquinaria o equipo importado o servicio prestado por proveedor del exterior

Artículo 21. **Adición del artículo 1.3.12.20 al Capítulo 12 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Adiciónese el artículo 1.3.12.20 al Capítulo 12 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.12.20. **Información de ingresos recibidos para terceros del exterior.** Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 1.3.1.1. de la presente Resolución que correspondan, a:

- Empresa de telecomunicaciones que proveen servicios de internet, telefonía móvil y televisión de pago en virtud de los contratos de *Carrier Billings*;
- Pasarelas de pago *Gateway* y Agregadores de pago, en virtud de contratos de mandato para la intermediación como canal de pago;
- Empresas de giros postales y Empresas de recaudo de efectivo, en virtud de contratos de pagos y recaudo;
- Proveedores de Servicios de Activos Digitales relacionados con servicios, bienes corporales o moneda de curso legal.

De conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 631 y el artículo 631-2 del Estatuto Tributario, deberán suministrar, en el formato 2854 versión 1, la siguiente información los prestadores y enajenantes del exterior beneficiarios de los pagos por venta de bienes y/o servicios canalizados, así como de los terceros del exterior que canalizaron a través de los intermediarios, pagos por adquisiciones a favor de nacionales en la respectiva vigencia:

1. NIT o Número de Identificación del Exterior del propietario del comercio
2. Nombres y apellidos o razón social del propietario del comercio que recibe el ingreso
3. Nombre del Comercio
4. Ciudad del Comercio
5. País Comercio
6. Rubro del Comercio
7. Tipo de contrato
8. Número de la Referencia
9. Tipo Cliente
10. NIT o Número de Identificación del Exterior del cliente
11. Nombres y apellidos o razón social del cliente
12. Ciudad de ubicación del cliente
13. País de ubicación del cliente
14. Tipo Operación
15. Descripción de la Operación
16. Número de Transacciones totales de la vigencia
17. Moneda de Origen
18. Monto en \$ COP
19. Medio de pago
20. Forma de Pago

Los canalizadores de ingresos para terceros deberán identificar el tipo de contrato mediante el cual ejecutan dicha intermediación, de acuerdo con la siguiente codificación:

Código	Descripción
--------	-------------

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

1	Carrier Billing
2	Mandato
3	Pagos y recaudo
4	Otro

Los clientes de los cuales se reciben ingresos canalizados a favor de terceros deberán identificarse según su tipo de acuerdo con la siguiente codificación:

Código	Descripción
1	Persona Natural
2	Persona Jurídica

Las operaciones que originan el ingreso canalizado para terceros deberán identificarse según su tipo de acuerdo con la siguiente codificación:

Código	Descripción
1	Enajenación de bienes
2	Prestación de servicios

El medio de pago deberá informarse con el concepto de acuerdo con la siguiente codificación:

Código	Descripción
1	Débito Automático
2	Pasarela de pago
3	Activos Digitales
4	Recaudo Efectivo
5	Transferencia Bancaria
6	Pago On-Line
7	Otros

Igualmente, la forma de pago para los contratos de *Carrier Billing*, Pagos y recaudo deberán informarse con el concepto de acuerdo con la siguiente codificación:

Código	Descripción
1	Postpago
2	Prepago
3	Otro

Parágrafo 1. El valor mínimo para reportar corresponderá al valor anual acumulado de los ingresos recibidos para terceros, reintegrados, transferidos o distribuidos a cada beneficiario cuando la cuantía sea superior a un veinte y cuatro (24) Unidades de Valor Tributario -UVT (del año gravable a reportar).

Parágrafo 2. Para los ingresos obtenidos de entidades o sociedades del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43.

Para los ingresos obtenidos de personas naturales del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal.

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

- Parágrafo 3.** La información aquí señalada no debe ser suministrada por el beneficiario del ingreso, quien únicamente reportara la información del intermediario a través del cual recibió el ingreso en el Formato 1007 versión 9.
- Parágrafo 4.** En el reporte de los ingresos recibidos para terceros deberán incluirse los giros, pagos o recargas a través de servicios postales, siempre y cuando el beneficiario sea una persona diferente a la persona natural o jurídica que recauda el dinero.

Artículo 22. **Adición del artículo 1.3.12.21 al Capítulo 12 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Adiciónese el artículo 1.3.12.21 al Capítulo 12 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.12.21. **Reporte de operaciones con activos digitales.** Los proveedores de servicios de activos digitales domiciliados en Colombia o con operaciones en el país deberán reportar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de manera individualizada, la información relacionada con las operaciones que realicen sus usuarios y que impliquen la conversión de moneda de curso legal a activos digitales o de activos digitales a moneda de curso legal, enunciadas en el numeral 21 del artículo 1.3.1.1. de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 631 y 631-3 del Estatuto Tributario, deberán suministrar la siguiente información de forma acumulada y anualizada de las personas que realizan operaciones con activos digitales:

1. Número de identificación del usuario
2. Nombres y apellidos o razón social del usuario
3. Dirección del usuario
4. País del usuario
5. Numero de la cuenta de usuario
6. Nombre de la cuenta de usuario o seudónimo
7. Saldo inicial de la cuenta de usuario
8. Saldo final de la cuenta de usuario
9. Tipo de operación
10. Valor total recibido en el año por las operaciones con activos digitales tazadas en moneda De curso legal, al valor justo de mercado en el momento de la operación
11. Número total de unidades transadas
12. Nombre completo del tipo de activo digital transado
13. Nombres y apellidos o razón social del usuario contraparte de la operación
14. Número de identificación del usuario contraparte de la operación
15. Dirección del usuario contraparte de la operación
16. País del usuario contraparte de la operación
17. Numero de la cuenta de usuario contraparte de la operación
18. Nombre de la cuenta de usuario o seudónimo contraparte de la operación
19. Nombres y apellidos o razón social del Proveedor de Servicios de Activos Digitales que intermedia a la contraparte
20. Dirección del Proveedor de Servicios de Activos Digitales que intermedia a la contraparte

Tipo de Operación

Código	Descripción
1	Compra
2	Venta
3	Intercambio por bienes o servicios
4	Intercambio con otros activos digitales
5	Donaciones y/o recompensas

La información deberá ser suministrada conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 2856 Versión 1.

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

Parágrafo. Cuando en el usuario, la contraparte, o el Prestador de Servicios de Activos Digitales de la contraparte sea de entidades o sociedades del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43. Si estos corresponden a personas naturales del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación registrado en el país de residencia o domicilio fiscal.”

Artículo 23. **Adición del artículo 1.3.12.22. al Capítulo 12 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025 Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Adiciónese el artículo 1.3.12.22. al Capítulo 12 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.12.22. **Información de operaciones con terceros del exterior.** Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas y, demás entidades públicas y privadas enunciadas en los numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 1.3.1.1. de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 631-3 del Estatuto Tributario, deberán suministrar en el formato 2857 versión 1, la siguiente información de las personas o entidades del exterior con las cuales realizaron operaciones:

- 1. Número de identificación del tercero del exterior
- 2. Tipo de identificación del tercero del exterior
- 3. Nombre del tercero del exterior
- 4. País del tercero del exterior
- 5. Tipo de Operación
- 6. Sitio web o aplicación.

Las operaciones que se realizan con terceros del exterior deberán identificarse según su tipo de acuerdo con la siguiente codificación:

Código	Descripción
1	Operación de Ingreso
2	Operación de Egreso

Parágrafo. Para los ingresos y egresos obtenidos o realizados a entidades o sociedades del exterior, al reportar el número de identificación se debe diligenciar con el número, código o clave de identificación, tal como figura en el registro fiscal tributario del país de residencia o domicilio y tipo de documento 42. Cuando en dicho país no se utilice número, código o clave fiscal, se debe informar con identificación 444444001 en forma ascendente, variando consecutivamente en una unidad hasta el 444449999 y con tipo de documento 43.”

Artículo 24. **Modificación del inciso 1 del artículo 1.3.3.1.1 de la Sección 1 del Capítulo 3 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquese el inciso 1 del artículo 1.3.3.1.1 de la Sección 1 del Capítulo 3 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.3.1.1. **Información de cuentas corrientes y/o ahorros.** Los bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los fondos de empleados que realicen actividades financieras deberán informar mensualmente, cuando el valor mensual acumulado de los movimientos de naturaleza crédito de las cuentas corrientes y/o de ahorro sea superior a veinticuatro (24) Unidades de Valor Tributario (UVT) (del año gravable a reportar) o cuando el saldo por el periodo a reportar de cada una o varias cuentas corrientes y/o de ahorro de un mismo cuentahabiente sea igual o superior a veinticuatro (24) Unidades de Valor Tributario (UVT) (del año gravable a reportar), aunque al discriminar por cuenta, los

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

valores a reportar sean menores, según lo dispuesto en los artículos 623 literal a), 623-2 (sic), 623-3, 631-2 y 631-3 del Estatuto Tributario, de cada una de las personas o entidades lo siguiente:”

Artículo 25. **Modificación del inciso 1 y el párrafo 2 del artículo 1.3.3.1.2. de la Sección 1 del Capítulo 3 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquense el inciso 1 y el párrafo 2 del artículo 1.3.3.1.2. de la Sección 1 del Capítulo 3 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, los cuales quedarán así:

“Artículo 1.3.3.1.2. **Información de inversiones en certificados a término fijo y/u otros títulos.** Los bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los fondos de empleados que realicen actividades financieras deberán informar mensualmente; los siguientes datos de cada una de las personas o entidades a quienes durante el mes, se les haya emitido, renovado, cancelado o tengan vigente a su favor uno o más certificados a término fijo y/o cualquier otro (s) o título (s); sin importar la cuantía, según lo dispuesto en los artículos 623 literal a), 631-2 y 631-3 del Estatuto Tributario:”

“**Parágrafo 2.** La renovación de certificados a término durante la mensualidad no constituye un nuevo depósito o una nueva inversión que deba sumarse al valor del certificado original. En la renovación, solo deben reportarse los rendimientos o adiciones que se capitalicen.”

Artículo 26. **Modificación del inciso 1 del artículo 1.3.3.2.1. de la Sección 2 del Capítulo 3 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquese el inciso 1 del artículo 1.3.3.2.1. de la Sección 2 del Capítulo 3 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, el cual quedará así:

“Artículo 1.3.3.2.1. **Sociedad Administradora del Depósito Centralizado de Valores (DECEVAL).** Deberá reportar la siguiente información mensualmente, de cada una de las personas o entidades que efectuaron a través de ella depósitos de títulos valores e instrumentos financieros, se encuentren o no inscritos en el registro nacional de valores e intermediarios, sean emitidos en Colombia o en el exterior, según lo dispuesto en el artículo 631-3 del Estatuto Tributario; conforme con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas del Formato 2273 versión 2; así:”

Artículo 27. **Modificación del título del artículo y del párrafo 6 y adición de los párrafos 7, 8 y 9 del artículo 1.3.9.1.3 a la Sección 1 del Capítulo 9 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Se modifican el título del artículo 1.3.9.1.3. y el párrafo 6 y se adicionan los párrafos 7, 8 y 9 del artículo 1.3.9.1.3 a la Sección 1 del Capítulo 9 del Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, los cuales quedarán así:

“Artículo 1.3.9.1.3. **Plazos para suministrar la información**”

“**Parágrafo 6.** La información de que tratan los Artículo 1.3.12.9 a Artículo 1.3.12.16 de la presente resolución correspondiente a las entidades que expiden certificados, calificaciones u otros actos administrativos expedidos, podrá ser presentada de manera voluntaria respecto de los años gravables 2021, 2022, 2023 y 2024 en los plazos de entrega de información del año gravable 2025, es decir en el año calendario 2026. La información correspondiente a los años gravables 2025 y siguientes se reportará obligatoriamente en los plazos previstos en este artículo.

La información de que trata el artículo 1.3.12.18. y 1.3.12.19. de la presente resolución podrá ser presentada para los años gravables 2022, 2023, 2024 y 2025 en los plazos de entrega de información del año gravable 2026, es decir en el año calendario 2027. La información

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

correspondiente a los años gravables 2026 y siguientes deberá ser reportada en los plazos previstos en este artículo.”

Parágrafo 7 La información de que tratan los artículos 1.3.12.20, 1.3.12.21 y 1.3.12.22 de la presente resolución, deberá ser presentada para los años gravables 2026 y siguientes en los plazos previstos en este artículo.

Parágrafo 8. La información de que tratan los ajustes realizados a los artículos 1.3.5.2.1. y 1.3.5.9.1. de la presente resolución, tendrá aplicación para los años gravables 2026 y siguientes.”

Parágrafo 9. La información de que tratan los artículos 1.3.3.1.1, 1.3.3.1.2 y 1.3.3.2.1 deberá ser presentada mensualmente a partir del año gravable 2027 con base en los plazos establecidos a continuación:

Si último dígitos	Enero	Febrero	Marzo
	Plazo marzo de 2027 y en adelante para cada año subsiguiente	Plazo abril de 2027 y en adelante para cada año subsiguiente	Plazo mayo de 2027 y en adelante para cada año subsiguiente
1	Séptimo día hábil	Séptimo día hábil	Séptimo día hábil
2	Octavo día hábil	Octavo día hábil	Octavo día hábil
3	Noveno día hábil	Noveno día hábil	Noveno día hábil
4	Décimo día hábil	Décimo día hábil	Décimo día hábil
5	Décimo primer día hábil	Décimo primer día hábil	Décimo primer día hábil
6	Décimo segundo día hábil	Décimo segundo día hábil	Décimo segundo día hábil
7	Décimo tercer día hábil	Décimo tercer día hábil	Décimo tercer día hábil
8	Décimo cuarto día hábil	Décimo cuarto día hábil	Décimo cuarto día hábil
9	Décimo quinto día hábil	Décimo quinto día hábil	Décimo quinto día hábil
0	Décimo sexto día hábil	Décimo sexto día hábil	Décimo sexto día hábil

Si el último dígitos	Abril	Mayo	Junio
	Plazo junio de 2027 y en adelante para cada año subsiguiente	Plazo julio de 2027 y en adelante para cada año subsiguiente	Plazo agosto de 2027 y en adelante para cada año subsiguiente
1	Séptimo día hábil	Séptimo día hábil	Séptimo día hábil
2	Octavo día hábil	Octavo día hábil	Octavo día hábil
3	Noveno día hábil	Noveno día hábil	Noveno día hábil
4	Décimo día hábil	Décimo día hábil	Décimo día hábil
5	Décimo primer día hábil	Décimo primer día hábil	Décimo primer día hábil
6	Décimo segundo día hábil	Décimo segundo día hábil	Décimo segundo día hábil
7	Décimo tercer día hábil	Décimo tercer día hábil	Décimo tercer día hábil
8	Décimo cuarto día hábil	Décimo cuarto día hábil	Décimo cuarto día hábil
9	Décimo quinto día hábil	Décimo quinto día hábil	Décimo quinto día hábil
0	Décimo sexto día hábil	Décimo sexto día hábil	Décimo sexto día hábil

Si el último dígitos	Julio	Agosto	Septiembre
	Plazo septiembre de 2027 y en adelante para cada año subsiguiente	Plazo octubre de 2027 y en adelante para cada año subsiguiente	Plazo noviembre de 2027 y en adelante para cada año subsiguiente
1	Séptimo día hábil	Séptimo día hábil	Séptimo día hábil
2	Octavo día hábil	Octavo día hábil	Octavo día hábil
3	Noveno día hábil	Noveno día hábil	Noveno día hábil
4	Décimo día hábil	Décimo día hábil	Décimo día hábil
5	Décimo primer día hábil	Décimo primer día hábil	Décimo primer día hábil
6	Décimo segundo día hábil	Décimo segundo día hábil	Décimo segundo día hábil
7	Décimo tercer día hábil	Décimo tercer día hábil	Décimo tercer día hábil

Continuación de la Resolución

“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

Si el último dígitos	Julio	Agosto	Septiembre
	Plazo septiembre de 2027 y en adelante para cada año subsiguiente	Plazo octubre de 2027 y en adelante para cada año subsiguiente	Plazo noviembre de 2027 y en adelante para cada año subsiguiente
8	Décimo cuarto día hábil	Décimo cuarto día hábil	Décimo cuarto día hábil
9	Décimo quinto día hábil	Décimo quinto día hábil	Décimo quinto día hábil
0	Décimo sexto día hábil	Décimo sexto día hábil	Décimo sexto día hábil

Si el último dígitos	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Plazo diciembre de 2027 y en adelante para cada año subsiguiente	Plazo enero de 2028 y en adelante para cada año subsiguiente	Plazo febrero de 2028 y en adelante para cada año subsiguiente
1	Séptimo día hábil	Séptimo día hábil	Séptimo día hábil
2	Octavo día hábil	Octavo día hábil	Octavo día hábil
3	Noveno día hábil	Noveno día hábil	Noveno día hábil
4	Décimo día hábil	Décimo día hábil	Décimo día hábil
5	Décimo primer día hábil	Décimo primer día hábil	Décimo primer día hábil
6	Décimo segundo día hábil	Décimo segundo día hábil	Décimo segundo día hábil
7	Décimo tercer día hábil	Décimo tercer día hábil	Décimo tercer día hábil
8	Décimo cuarto día hábil	Décimo cuarto día hábil	Décimo cuarto día hábil
9	Décimo quinto día hábil	Décimo quinto día hábil	Décimo quinto día hábil
0	Décimo sexto día hábil	Décimo sexto día hábil	Décimo sexto día hábil

Artículo 28. **Modificación de los anexos 1001, 1005, 1647, 5247, 5248, 5249, 5250, 5251, 5252, 1476, 2574 y adición de los anexos 2821, 2822, 2854, 2856 y 2857 al numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 000227 de 2025 Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.** Modifíquense los anexos 1001, 1005, 1647, 5247, 5248, 5249, 5250, 5251, 5252, 1476, 2574 y adiciónense los anexos 2821, 2822, 2854, 2856 y 2857 al numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 000227 de 2025 Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, los cuales quedarán así:

“

PREFIJO	CÓDIGO	NOMBRE DEL ANEXO O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VERSIÓN No.
T3.18	1001	Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas	11
T3.21	1005	Impuesto a las Ventas por Pagar (Descontable)	9
T3.26	1647	Información de ingresos recibidos para terceros residentes fiscales y sociedades domiciliadas en territorio colombiano	3
T3.31	5247	Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	2
T3.32	5248	Ingresos recibidos en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	2
T3.33	5249	IVA descontable en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	2
T3.34	5250	IVA generado en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	2
T3.35	5251	Saldos Cuentas por cobrar a 31 de diciembre en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	2
T3.36	5252	Saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	2
T3.46	1476	Información de registros catastrales y de Impuesto Predial	13
T3.56	2574	Información de no causación del impuesto al carbono por certificación de carbono neutro	3

Continuación de la Resolución
“Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria respecto a temas asociados al reporte de información tributaria”

”

“

PREFIJO	CÓDIGO	NOMBRE DEL ANEXO O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VERSIÓN No.
T3.70	2821	Información de APC – Colombia relacionada con los certificados de utilidad común – CUC. Art 96 Ley 788 de 2002	1
T3.71	2822	Información de las Certificaciones que dan derecho a beneficios tributarios Art. 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014	1
T3.72	2854	Información de ingresos recibidos para terceros del exterior	1
T3.73	2856	Reporte de operaciones con activos digitales	1
T3.74	2857	Información de operaciones con terceros del exterior	1

”

Artículo 29. **PUBLICAR** la presente Resolución en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 30. **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C

LUIS EDUARDO LLINÁS CHICA
Director General

Proyectó: Mesa de Trabajo de Información Tributaria

Revisó: Hernán Alonso Durango Usta – Subdirector de Gestión de Fiscalización
Luis Adelmo Plaza Guamanga, Asesor Dirección de Gestión Jurídica

Aprobó: César Augusto Martínez Ariza, Director de Gestión de Fiscalización
David Gustavo Suárez Castellanos, Director de Gestión Estratégica y de Analítica
Gustavo Alfredo Peralta Figueredo, Director de Gestión Jurídica



Resolución No.
()
Anexo No. T3.18
Especificaciones Técnicas
PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES
PRACTICADAS
Formato 1001 – Versión 11

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reportan los Pagos o Abonos en Cuenta y Retenciones practicadas.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de Pagos o Abonos en Cuenta y Retenciones practicadas debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.xml

- cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
- mmmmm : Formato (Pagos o Abonos en Cuenta y Retenciones practicadas = 01001)
- vv : Versión del formato (Versión = 11).
- aaaa : Año de envío.
- ccccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: “ISO-8859-1”.
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo con el esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único elemento raíz llamado “mas”, que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado



Resolución No.
()
Anexo No. T3.18
Especificaciones Técnicas
PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES
PRACTICADAS
Formato 1001 – Versión 11

El encabezado del archivo viene en el elemento “Cab” y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		Pagos o Abonos en Cuenta y Retenciones practicadas = 1001
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 11
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla “cpt” (Concepto) que se encuentra en el atributo “pagos”.	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos “pagos” que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo “Cantidad de registros”.

El contenido del archivo viene en el elemento “pagos” y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de Pago o Abono en Cuenta y Retenciones practicadas.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
cpt	Concepto	int	4	Siempre debe diligenciarse.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.18
Especificaciones Técnicas
PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES
PRACTICADAS
Formato 1001 – Versión 11

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
				De acuerdo con los definidos en la resolución.
tdoc	Tipo de documento	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos en la resolución.
nid	Número identificación	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
apl1	Primer apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2	Segundo apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1	Primer nombre del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros nombres del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón social informado	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
dir	Dirección	string	200	En caso de que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
dpto	Código departamento	int	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso de que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
mun	Código municipio	int	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso de que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
pais	País de Residencia o domicilio	int	4	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
pago	Pago o abono en cuenta deducible	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
pnded	Pago o abono en cuenta NO deducible	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
ided	IVA mayor valor del costo o gasto deducible	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
inded	IVA mayor valor del costo o gasto no deducible	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
retp	Retención en la fuente practicada Renta	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
reta	Retención en la fuente asumida Renta	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
comun	Retención en la fuente practicada IVA a responsables del IVA	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
ndom	Retención en la fuente practicada IVA a no residentes o no domiciliados	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.

Los campos Concepto, Tipo de documento y Número identificación, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales



Resolución No.
()
Anexo No. T3.18
Especificaciones Técnicas
PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES
PRACTICADAS
Formato 1001 – Versión 11

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación, se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="pagos">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Pagos o Abonos en Cuenta y Retenciones practicadas - Formato 1001 v10</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="cpt" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="9999"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="tdoc" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Documento</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="99"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="nid" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Número de Identificación</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:attribute>
    </xs:complexType>
  </xs:element>
</xs:schema>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.18
Especificaciones Técnicas
PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES
PRACTICADAS
Formato 1001 – Versión 11

```
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
    <xs:minLength value="0"/>
    <xs:maxLength value="20"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Segundo Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Nombre del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Otros Nombres del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Razón Social del Informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="450"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dir" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Dirección</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="200"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dpto" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código del Departamento</xs:documentation>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.18
Especificaciones Técnicas
PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES
PRACTICADAS
Formato 1001 – Versión 11

```
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="0"/>
    <xs:maxInclusive value="99"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="mun" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código del Municipio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pais" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>País de Residencia o domicilio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pago" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Pago o Abono en cuenta</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pnded" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Pago o abono en cuenta NO deducible</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ided" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>IVA mayor valor del costo o gasto deducible</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="inded" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>IVA mayor valor del costo o gasto no deducible</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="retp" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Retención en la fuente practicada Renta</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.18
Especificaciones Técnicas
PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES
PRACTICADAS
Formato 1001 – Versión 11

```
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="reta" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Retención en la fuente asumida Renta</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="comun" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Retención en la fuente practicada IVA a responsables del IVA</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ndom" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Retención en la fuente practicada IVA a no residentes o no domiciliados</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="mas">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Elemento raíz del xml de carga masiva</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Cab" type="CabType" />
      <xs:element ref="pagos" maxOccurs="5000" />
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:minInclusive value="0" />
          <xs:maxInclusive value="99" />
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Formato" fixed="1001">
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="4" />
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="10" />
    <xs:element name="NumEnvio">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Numero de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.18
Especificaciones Técnicas
PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES
PRACTICADAS
Formato 1001 – Versión 11

```
<xs:restriction base="xs:positiveInteger">
  <xs:totalDigits value="8"/>
  <xs:maxInclusive value="99999999"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="4"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:schema>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.21
Especificaciones Técnicas
IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR
(DESCONTABLE)
Formato 1005 – Versión 9

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reportan el Impuesto a las Ventas por Pagar (Descontable).

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de Impuesto a las Ventas por Pagar (Descontable), debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.xml

cc	: Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmm	: Formato (Impuesto a las Ventas por Pagar (Descontable)= 01005)
vv	: Versión del formato (Versión = 09).
aaaa	: Año de envío.
ccccccc	: Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato de Impuesto a las Ventas por Pagar (Descontable), contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:



Resolución No.
()
Anexo No. T3.21
Especificaciones Técnicas
IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR
(DESCONTABLE)
Formato 1005 – Versión 9

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		Impuesto a las Ventas por Pagar (Descontable) = 1005
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 9
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo a esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "tdoc" (Tipo de Documento) que se encuentra en el atributo "impventas".	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "impventas" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "impventas" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de Impuesto a las Ventas por Pagar (Descontable).

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tdoc	Tipo de documento	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
nid	Número identificación	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse
dv	Dígito de Verificación	int	1	Para el tipo de documento 31 – Nit, si se conoce debe diligenciarse.
apl1	Primer apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2	Segundo apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1	Primer nombre del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.21
Especificaciones Técnicas
IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR
(DESCONTABLE)
Formato 1005 – Versión 9

nom2	Otros nombres del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón social informado	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
vimp	Impuesto descontable	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
ivade	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	double	20	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.

Los campos Tipo de documento y Número identificación, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

- 1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
- 2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
- 3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
- 4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

- 1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
- 2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
- 3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
- 4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="impventas">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Impuesto a las Ventas por Pagar (Descontable) - Formato 1005 v9</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="tdoc" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Documento</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:attribute>
    </xs:complexType>
  </xs:element>
</xs:schema>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.21
Especificaciones Técnicas
IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR
(DESCONTABLE)
Formato 1005 – Versión 9

```
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="0"/>
    <xs:maxInclusive value="99"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nid" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de Identificación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"\>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dv" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Digito de Verificación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Segundo Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Nombre del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Otros Nombres del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
  <xs:annotation>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.21
Especificaciones Técnicas
IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR
(DESCONTABLE)
Formato 1005 – Versión 9

```
<xs:documentation>Razón Social del Informado</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="0"/>
    <xs:maxLength value="450"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="vimp" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Impuesto descontable</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:double">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,20}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ivade" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:double">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,20}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="mas">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
      <xs:element ref="impventas" maxOccurs="unbounded"/>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Año de envio</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:minInclusive value="0"/>
          <xs:maxInclusive value="99"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Formato" fixed="1005">
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="4"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="7"/>
    <xs:element name="NumEnvio">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Numero de envio</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="8"/>
          <xs:maxInclusive value="99999999"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
  </xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.21
Especificaciones Técnicas
IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR
(DESCONTABLE)
Formato 1005 – Versión 9

```
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="4"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:schema>
```

Especificaciones Técnicas

INFORMACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS RESIDENTES FISCALES Y
SOCIEDADES DOMICILIADAS EN TERRITORIO COLOMBIANO

Formato 1647 – Versión 3

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la información de ingresos recibidos para terceros residentes fiscales y sociedades domiciliadas en territorio colombiano

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones.

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmm : Formato (información de ingresos recibidos para terceros residentes
fiscales y sociedades domiciliadas en territorio colombiano = 01647)
vv : Versión del formato (Versión = 03).
aaaa : Año de envío.
ccccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, las cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y válido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único elemento raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS RESIDENTES FISCALES Y
SOCIEDADES DOMICILIADAS EN TERRITORIO COLOMBIANO
Formato 1647 – Versión 3

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		Información de Ingresos Recibidos para Terceros Nacionales = 1647
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 3
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo a esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha Final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria del atributo "vtotal" (Valor total de la operación) que se encuentra en el atributo "ingresos".	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. . La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "ingresos" que contenga el archivo	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo **"Cantidad de registros"**.

El contenido del archivo viene en el elemento **"ingresos"** y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de descuentos tributarios solicitados.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
Con	Concepto	int	4	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los conceptos definidos en la resolución.
Tdoc	Tipo de documento de quien se recibe ingreso	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los tipos de documento definidos en la resolución.

Especificaciones Técnicas

INFORMACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS RESIDENTES FISCALES Y
SOCIEDADES DOMICILIADAS EN TERRITORIO COLOMBIANO

Formato 1647 – Versión 3

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
Nid	Número identificación de quien se recibe ingreso	string	20	Siempre debe diligenciarse Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
Dv	DV	int	1	Para el tipo de documento 31 – Nit, si se conoce debe diligenciarse.
apl1	Primer apellido de quien se recibe ingreso	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2	Segundo apellido de quien se recibe ingreso	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1	Primer nombre de quien se recibe ingreso	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros nombres de quien se recibe ingreso	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
Raz	Razón social de quien se recibe ingreso	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
País	País de residencia o domicilio de quien se recibe ingreso	string	4	Siempre debe diligenciarse.
Vtotal	Valor total de la operación	Long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
Ving	Valor ingreso reintegrado transferido distribuido al tercero	Long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
vret	Valor Retención reintegrada transferida distribuida al tercero	Long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
tdoc2	Tipo de documento del tercero para quien se recibió ingreso	int	2	Siempre debe diligenciarse.
nid2i	Identificación del tercero para quien se recibió ingreso	string	20	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos por resolución
apl1i	Primer apellido del tercero para quien se recibió ingreso	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2i	Segundo apellido del tercero para quien se recibió ingreso	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1i	Primer nombre del tercero para quien se recibió ingreso	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2i	Otros nombres del tercero para quien se recibió ingreso	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
razi	Razón social del tercero para quien se recibió ingreso	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
dir	Dirección	string	200	En caso que el país sea Colombia siempre debe diligenciarse.
cdpt	Código departamento	string	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País sea Colombia siempre debe diligenciarse.
cmcp	Código municipio	string	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País sea Colombia siempre debe diligenciarse.
paist	País de residencia o domicilio	string	4	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.

Los campos: “Concepto, Tipo de documento de quien se recibe ingreso, Número identificación de quien se recibe ingreso, Tipo de documento del tercero para quien se recibió ingreso e Identificación del tercero para quien se recibió ingreso”

Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS RESIDENTES FISCALES Y
SOCIEDADES DOMICILIADAS EN TERRITORIO COLOMBIANO
Formato 1647 – Versión 3

conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

- 1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
- 2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
- 3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
- 4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

- 1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
- 2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
- 3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
- 4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="ingresos">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Elemento que encapsula la información del formulario 1647v1Información de Ingresos
Recibidos para Terceros</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="con" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
```

Especificaciones Técnicas

**INFORMACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS RESIDENTES FISCALES Y
SOCIEDADES DOMICILIADAS EN TERRITORIO COLOMBIANO**

Formato 1647 – Versión 3

```
<xs:pattern value="[0-9]{1,4}"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdoc" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo de Documento</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nid" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de Identificación del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+" />
      <xs:minLength value="1"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dv" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Digito de Verificación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Segundo Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer nombre del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
```

Especificaciones Técnicas

**INFORMACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS RESIDENTES FISCALES Y
SOCIEDADES DOMICILIADAS EN TERRITORIO COLOMBIANO
Formato 1647 – Versión 3**

```
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Otros nombres del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Razón social del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="450"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pais" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>País de Residencia o domicilio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[0-9]{0,4}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="vtotal" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor total de la operación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:double">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ving" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor ingreso reintegrado transferido distribuido al tercero </xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:double">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="vret" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Retención reintegrada transferida distribuida al tercero </xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:double">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdoc2" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo de documento del tercero beneficiario ingreso</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,2}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
```

Especificaciones Técnicas

**INFORMACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS RESIDENTES FISCALES Y
SOCIEDADES DOMICILIADAS EN TERRITORIO COLOMBIANO**

Formato 1647 – Versión 3

```
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nid2i" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Identificación del tercero beneficiario ingreso</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl1i" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer apellido del tercero para quien se recibió ingreso </xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl2i" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Segundo apellido del tercero para quien se recibió ingreso </xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1i" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer nombre del tercero para quien se recibió ingreso </xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2i" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Otros nombres del tercero para quien se recibió ingreso </xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="razi" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Razón social del tercero para quien se recibió ingreso </xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="450"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dir" use="optional">
```

Especificaciones Técnicas

**INFORMACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS RESIDENTES FISCALES Y
SOCIEDADES DOMICILIADAS EN TERRITORIO COLOMBIANO
Formato 1647 – Versión 3**

```
<xs:annotation>
  <xs:documentation>Dirección</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="0"/>
    <xs:maxLength value="200"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="cdpt" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código del Departamento</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="cmcp" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código del Municipio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[0-9]{0,3}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="paist" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>País de Residencia o domicilio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[0-9]{0,4}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="mas">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Elemento raíz del xml de carga masiva</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
      <xs:element ref="ingresos" maxOccurs="unbounded"/>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:minInclusive value="0"/>
          <xs:maxInclusive value="99"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
  </xs:sequence>
</xs:complexType>
```

Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS RESIDENTES FISCALES Y
SOCIEDADES DOMICILIADAS EN TERRITORIO COLOMBIANO
Formato 1647 – Versión 3

```
</xs:element>
<xs:element name="Formato" fixed="1647">
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="4"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="2"/>
<xs:element name="NumEnvio">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Numero de envio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="8"/>
      <xs:maxInclusive value="99999999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="ValorTotal" type="xs:long">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="4"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:schema>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.31
Especificaciones Técnicas
PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES
PRACTICADAS EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5247 – Versión 2

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reportan los pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas en Contratos de colaboración empresarial.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

Los pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas en contratos de colaboración empresarial, debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.xml

cc	: Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmm	: Formato (Pagos o Abonos en Cuenta y Retenciones Practicadas en Contratos de Colaboración Empresarial= 5247)
vv	: Versión del formato (Versión = 02).
aaaa	: Año de envío.
ccccccc	: Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo con el esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único elemento raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:



Resolución No.
()
Anexo No. T3.31
Especificaciones Técnicas
PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES
PRACTICADAS EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5247 – Versión 2

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas en contratos de colaboración empresarial = 5247
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 2
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo a esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla “cpt” (Concepto) que se encuentra en el atributo “pagos”.	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionara la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos “pagos” que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo “Cantidad de registros”.

El contenido del archivo viene en el elemento “pagos” y se deben incluir los siguientes datos para cada registro los pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas en Contratos de colaboración empresarial

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tcon	Tipo de Contrato	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
cpt	Concepto	int	4	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
tdoc	Tipo de documento	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.31
Especificaciones Técnicas
PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES
PRACTICADAS EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5247 – Versión 2

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
				Siempre debe diligenciarse
nid	Número identificación	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
apl1	Primer apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2	Segundo apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse
nom1	Primer nombre del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros nombres del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón social informado	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
dir	Dirección	string	200	En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
dpto	Código dpto	int	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
mun	Código mcp	int	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
pais	País de Residencia o domicilio	int	4	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
pago	Pago o abono en cuenta	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
ivam	IVA mayor valor del costo o gasto	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
reprar	Retención en la fuente practicada RENTA	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
rasre	Retención en la fuente asumida RENTA	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
reptic	Retención en la fuente practicada IVA a responsables del IVA	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
rasnod	Retención en la fuente IVA a no residentes o no domiciliados	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
idfi	Identificación del fideicomiso	string	14	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Si es una operación reportada por el fiduciante en virtud de un fideicomiso, se debe diligenciar.
tdopa	Tipo documento participante en contrato	int	2	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
nidpa	Identificación participante en contrato	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse
	Número de Contrato	string	20	Si se conoce debe diligenciarse.
	Número de Identificación de Entidades sin Personería Jurídica - NIESPJ	string	20	Cuando la casilla Tipo de Contrato corresponda a 3, 4 o 5 siempre debe diligenciarse.

Los campos Tipo de contrato, Concepto, Tipo de documento, Número identificación, Tipo documento participante en contrato y la Identificación participante en contrato, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.



Resolución No.
()

Anexo No. T3.31

Especificaciones Técnicas

**PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES
PRACTICADAS EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5247 – Versión 2**

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="pagos">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas en contratos de colaboración
empresarial - Formato 5247v1</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="tcon" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Contrato</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="99"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="cpt" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="9999"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
    </xs:complexType>
  </xs:element>
</xs:schema>
```



Resolución No.
()

Anexo No. T3.31

Especificaciones Técnicas

PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES

PRACTICADAS EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

Formato 5247 – Versión 2

```
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdoc" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo de Documento</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="99"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nid" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de Identificación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"\>
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Segundo Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Nombre del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Otros Nombres del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
```



Resolución No.
()

Anexo No. T3.31

Especificaciones Técnicas

PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES

PRACTICADAS EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

Formato 5247 – Versión 2

```
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Razón Social del Informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="450"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dir" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Dirección</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="200"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dpto" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código dpto</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="99"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="mun" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código mcp</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pais" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>País de Residencia o domicilio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pago" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Pago o Abono en cuenta</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.31
Especificaciones Técnicas
PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES
PRACTICADAS EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5247 – Versión 2

```
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ivam" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>IVA mayor valor del costo o gasto</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="repar" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Retención en la fuente practicada RENTA</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="rasre" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Retención en la fuente asumida RENTA</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="repic" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Retención en la fuente practicada IVA a responsables del IVA</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="rasnod" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Retención en la fuente IVA a no residentes o no domiciliados</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="idfi" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Identificación del fideicomiso</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0" />
      <xs:maxLength value="14" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdopa" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo documento participante en contrato</xs:documentation>
```



Resolución No.
()

Anexo No. T3.31

Especificaciones Técnicas

PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES

PRACTICADAS EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

Formato 5247 – Versión 2

```
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="0"/>
    <xs:maxInclusive value="99"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nidpa" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Identificación participante en contrato</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"\>
    <xs:minLength value="0"/>
    <xs:maxLength value="20"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="mas">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation>
  </xs:annotation>
<xs:complexType>
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
    <xs:element ref="pagos" maxOccurs="5000"/>
  </xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Año de envio</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:int">
        <xs:minInclusive value="0"/>
        <xs:maxInclusive value="99"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Formato" fixed="5247">
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="4"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="1"/>
    <xs:element name="NumEnvio">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Numero de envio</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
      <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
        <xs:totalDigits value="8"/>
      </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
  </xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.31
Especificaciones Técnicas
PAGOS O ABONOS EN CUENTA Y RETENCIONES
PRACTICADAS EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5247 – Versión 2

```
<xs:maxInclusive value="99999999"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="4"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:schema>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.32
Especificaciones Técnicas
**INGRESOS RECIBIDOS EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL**
Formato 5248 – Versión 2

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reportan los ingresos recibidos en contratos de colaboración empresarial.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

Los ingresos recibidos en contratos de colaboración empresarial, debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmm : Formato (Ingresos Recibidos en Contratos de Colaboración
Empresarial = 05248)
vv : Versión del formato (Versión = 02).
aaaa : Año de envío.
cccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo con el esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:



Resolución No.
()
Anexo No. T3.32
Especificaciones Técnicas
INGRESOS RECIBIDOS EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5248 – Versión 2

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		Ingresos recibidos en contratos de colaboración empresarial = 5248
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 2
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo a esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "cpt" (Concepto) que se encuentra en el atributo "ingresos".	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "ingresos" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "ingresos" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de ingresos recibidos en contratos de colaboración empresarial.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tcon	Tipo de Contrato	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
cpt	Concepto	int	4	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
tdoc	Tipo de documento	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
nid	Número identificación	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse
apl1	Primer apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.32
Especificaciones Técnicas
**INGRESOS RECIBIDOS EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL**
Formato 5248 – Versión 2

apl2	Segundo apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1	Primer nombre del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros nombres del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón social informado	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
pais	País de Residencia o domicilio	int	4	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
ibure	Ingresos brutos recibidos	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
dred	Devoluciones, rebajas y descuentos	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
idfi	Identificación del fideicomiso	string	14	Si es una operación reportada por el fiduciante en virtud de un fideicomiso, debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
tdopa	Tipo documento participante en contrato	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
nidpa	Identificación participante en contrato	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
	Número de Contrato	string	20	Si se conoce debe diligenciarse.
	Número de Identificación de Entidades sin Personería Jurídica - NIESPJ	string	20	Cuando la casilla Tipo de Contrato corresponda a 3, 4 o 5 siempre debe diligenciarse.

Los campos Tipo de Contrato, Concepto, Tipo de documento, Número identificación, Tipo documento participante en contrato e Identificación participante en contrato, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

- 1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
- 2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
- 3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
- 4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado



Resolución No.
()
Anexo No. T3.32
Especificaciones Técnicas
**INGRESOS RECIBIDOS EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL**
Formato 5248 – Versión 2

1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación, se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="ingresos">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Ingresos recibidos en contratos de colaboración empresarial - Formato
5248v1</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="tcon" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Contrato</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="99"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="cpt" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="9999"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="tdoc" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Documento</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="99"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="nid" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Número de Identificación</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"\>
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="20"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
    </xs:complexType>
  </xs:element>
</xs:schema>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.32
Especificaciones Técnicas
**INGRESOS RECIBIDOS EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL**
Formato 5248 – Versión 2

```
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Segundo Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Nombre del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Otros Nombres del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Razón Social del Informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="450"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pais" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>País de Residencia o domicilio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.32
Especificaciones Técnicas
INGRESOS RECIBIDOS EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5248 – Versión 2

```
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ibure" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Ingresos brutos recibidos</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dred" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Devoluciones rebajas y descuentos</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="idfi" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Identificación del fideicomiso</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0" />
      <xs:maxLength value="14" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdopa" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo documento participante en contrato</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0" />
      <xs:maxInclusive value="99" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nidpa" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Identificación participante en contrato</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+" />
      <xs:minLength value="0" />
      <xs:maxLength value="20" />
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="mas">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Elemento raíz del xml de carga masiva</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Cab" type="CabType" />
      <xs:element ref="ingresos" maxOccurs="5000" />
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
</xs:element>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.32
Especificaciones Técnicas
INGRESOS RECIBIDOS EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5248 – Versión 2

```
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:minInclusive value="0"/>
          <xs:maxInclusive value="99"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Formato" fixed="5248">
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="4"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="1"/>
    <xs:element name="NumEnvio">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Numero de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="8"/>
          <xs:maxInclusive value="99999999"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="CantReg">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="4"/>
          <xs:maxInclusive value="9999"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
  </xs:sequence>
</xs:complexType>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.32
Especificaciones Técnicas
INGRESOS RECIBIDOS EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5248 – Versión 2

</xs:simpleType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:schema>



Resolución No.
()
Anexo No. T3.33
Especificaciones Técnicas
IVA DESCONTABLE EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5249 – Versión 2

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta el IVA Descontable en Contratos de Colaboración Empresarial.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de IVA Descontable en Contratos de Colaboración Empresarial., debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaccccccc.xml

- cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
- mmmm : Formato (IVA Descontable En Contratos De Colaboración Empresarial = 05249)
- vv : Versión del formato (Versión = 02).
- aaaa : Año de envío.
- cccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

- 1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
- 2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
- 3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo con el esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
- 4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo



Resolución No. ()
Anexo No. T3.33
Especificaciones Técnicas
IVA DESCONTABLE EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5249 – Versión 2

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Formato	Código del formato	int	5		IVA Descontable En Contratos De Colaboración Empresarial = 5249
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 2
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo a esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "tcon" (Tipo de Contrato) que se encuentra en el atributo "iva".	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "iva" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "iva" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de IVA Descontable en Contratos de Colaboración Empresarial.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tcon	Tipo de contrato	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
tdoc	Tipo de documento	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
nid	Número identificación	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse
apl1	Primer apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2	Segundo apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1	Primer nombre del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros nombres del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.33
Especificaciones Técnicas
IVA DESCONTABLE EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5249 – Versión 2

raz	Razón social del informado	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
ivad	IVA descontable	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
ivar	IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
tdopa	Tipo documento participante en contrato	int	2	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
nidpa	Identificación participante en contrato	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
	Número de Contrato	string	20	Si se conoce debe diligenciarse.
	Número de Identificación de Entidades sin Personería Jurídica - NIESPJ	string	20	Cuando la casilla Tipo de Contrato corresponda a 3, 4 o 5 siempre debe diligenciarse.

Los campos Tipo de contrato, Tipo de documento, Número identificación, Tipo documento participante en contrato e Identificación participante en contrato, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

- 1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
- 2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
- 3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
- 4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

- 1. Los campos **concepto**, **formato** y **versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
- 2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
- 3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
- 4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación, se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="iva">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>IVA descontable en contratos de colaboración empresarial - Formato
5249</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="tcon" use="required">
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.33
Especificaciones Técnicas
IVA DESCONTABLE EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5249 – Versión 2

```
<xs:annotation>
  <xs:documentation>Tipo de Contrato</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="0"/>
    <xs:maxInclusive value="99"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdoc" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo de Documento</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="99"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nid" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de Identificación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+" />
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Segundo Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Nombre del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Otros Nombres del informado</xs:documentation>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.33
Especificaciones Técnicas
IVA DESCONTABLE EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5249 – Versión 2

```
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="0"/>
    <xs:maxLength value="60"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Razón Social del Informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="450"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ivad" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>IVA descontable</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ivar" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas rescindidas o
    resueltas</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdopa" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo documento participante en contrato</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="99"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nidpa" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Identificación participante en contrato</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+" />
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="mas">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation>
  </xs:annotation>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.33
Especificaciones Técnicas
IVA DESCONTABLE EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5249 – Versión 2

```
<xs:complexType>
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
    <xs:element ref="iva" maxOccurs="5000"/>
  </xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Año" type="xs:gYear" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:minInclusive value="0"/>
          <xs:maxInclusive value="99"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Formato" fixed="5249">
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="4"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="1"/>
    <xs:element name="NumEnvio">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Numero de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="8"/>
          <xs:maxInclusive value="99999999"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="CantReg">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.33
Especificaciones Técnicas
IVA DESCONTABLE EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5249 – Versión 2

```
<xs:restriction base="xs:positiveInteger">  
  <xs:totalDigits value="4"/>  
  <xs:maxInclusive value="9999"/>  
</xs:restriction>  
</xs:simpleType>  
</xs:element>  
</xs:sequence>  
</xs:complexType>  
</xs:schema>
```



Resolución No
()
Anexo No. T3.34
Especificaciones Técnicas
IVA GENERADO EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5250 – Versión 2

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se IVA Generado en Contratos de Colaboración Empresarial.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de IVA Generado en Contratos de Colaboración Empresarial, debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.xml

cc	: Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
	: Formato (IVA Generado en Contratos de Colaboración Empresarial = 05250)
vv	: Versión del formato (Versión = 02).
aaaa	: Año de envío.
cccccccc	: Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo con el esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único elemento raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:



Resolución No
()
Anexo No. T3.34
Especificaciones Técnicas
IVA GENERADO EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5250 – Versión 2

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		IVA Generado en Contratos de Colaboración Empresarial. = 5250
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 2
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo a esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha Final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "tcon" (Tipo de Contrato) que se encuentra en el atributo "iva".	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "iva" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "iva" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de IVA Generado en Contratos de Colaboración Empresarial.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tcon	Tipo de contrato	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución.



Resolución No
()
Anexo No. T3.34
Especificaciones Técnicas
IVA GENERADO EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5250 – Versión 2

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
				Siempre debe diligenciarse
tdoc	Tipo de documento	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
nid	Número identificación	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
apl1	Primer apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2	Segundo apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1	Primer nombre del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros nombres del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón social informado	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
ivag	IVA generado	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
ivar	IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
imco	Impuesto al consumo	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
tdopa	Tipo documento participante en contrato	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
nidpa	Identificación participante en contrato	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
	Número de Contrato	string	20	Si se conoce debe diligenciarse.
	Número de Identificación de Entidades sin Personería Jurídica - NIESPJ	string	20	Cuando la casilla Tipo de Contrato corresponda a 3, 4 o 5 siempre debe diligenciarse.

Los campos Tipo de contrato, Tipo de documento, Número identificación, Tipo documento participante en contrato e Identificación participante en contrato, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes, y día.



Resolución No
()
Anexo No. T3.34
Especificaciones Técnicas
IVA GENERADO EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5250 – Versión 2

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="iva">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>IVA generado en contratos de colaboración empresarial - Formato
5250</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="tcon" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Contrato</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="99"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="tdoc" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Documento</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="99"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="nid" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Número de Identificación</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="20"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="apl1" use="optional">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Primer Apellido del informado</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="60"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="apl2" use="optional">
        <xs:annotation>
```



Resolución No
()
Anexo No. T3.34
Especificaciones Técnicas
IVA GENERADO EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5250 – Versión 2

```
<xs:documentation>Segundo Apellido del informado</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="0"/>
    <xs:maxLength value="60"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Nombre del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Otros Nombres del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Razón Social del Informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="450"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ivag" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>IVA generado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ivar" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>IVA resultante por devoluciones en compras anuladas rescindidas o
    resueltas</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="imco" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Impuesto al consumo</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
```



Resolución No
()
Anexo No. T3.34
Especificaciones Técnicas
IVA GENERADO EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5250 – Versión 2

```
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdopa" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo documento participante en contrato</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="99"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nidpa" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Identificación participante en contrato</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="mas">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
      <xs:element ref="iva" maxOccurs="5000"/>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:minInclusive value="0"/>
          <xs:maxInclusive value="99"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Formato" fixed="5250">
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="4"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="1"/>
    <xs:element name="NumEnvio">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Número de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
```



Resolución No
()
Anexo No. T3.34
Especificaciones Técnicas
IVA GENERADO EN CONTRATOS DE
COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5250 – Versión 2

```
<xs:restriction base="xs:positiveInteger">
  <xs:totalDigits value="8"/>
  <xs:maxInclusive value="99999999"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="4"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:schema>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.35
Especificaciones Técnicas

SALDOS CUENTAS POR COBRAR A 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5251 – Versión 2

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reportan los Saldos Cuentas por Cobrar A 31 de diciembre en Contratos de Colaboración Empresarial.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

Los Saldos Cuentas por Cobrar A 31 de diciembre en Contratos de Colaboración Empresarial deben enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones.

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmm : Formato (Saldos Cuentas por Cobrar A 31 de diciembre en Contratos de Colaboración Empresarial. = 05251)
vv : Versión del formato (Versión = 02).
aaaa : Año de envío.
cccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo con el esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:



Resolución No.
()
Anexo No. T3.35
Especificaciones Técnicas

SALDOS CUENTAS POR COBRAR A 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5251 – Versión 2

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		Saldos Cuentas por Cobrar A 31 de diciembre en Contratos de Colaboración Empresarial. = 5251
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 2
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo a esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "tcon" (Tipo de Contrato) que se encuentra en el atributo "saldos".	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "saldos" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "saldos" y se deben incluir los siguientes datos para los registros de Saldos Cuentas por Cobrar A 31 de diciembre en Contratos de Colaboración Empresarial.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tcon	Tipo de contrato	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
cpt	Concepto	int	4	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
tdoc	Tipo de documento	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
nid	Número identificación	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse



Resolución No.
()
Anexo No. T3.35
Especificaciones Técnicas

SALDOS CUENTAS POR COBRAR A 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5251 – Versión 2

apl1	Primer apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2	Segundo apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1	Primer nombre del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros nombres del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón social informado	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
dir	Dirección	string	200	En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
dpto	Código dpto	int	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
mun	Código mcp	int	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
pais	País de Residencia o domicilio	int	4	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
saldos	Saldo cuentas por cobrar al 31 de diciembre	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
tdopa	Tipo documento participante en contrato	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
nidpa	Identificación participante en contrato	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
	Número de Contrato	string	20	Si se conoce debe diligenciarse.
	Número de Identificación de Entidades sin Personería Jurídica - NIESPJ	string	20	Cuando la casilla Tipo de Contrato corresponda a 3, 4 o 5 siempre debe diligenciarse.

Los campos Tipo de contrato, Concepto, Tipo de documento, Número identificación, Tipo documento participante en contrato e Identificación participante en contrato, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.



**SALDOS CUENTAS POR COBRAR A 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5251 – Versión 2**

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación, se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="saldos">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Saldos cuentas por cobrar a 31 de diciembre en contratos de colaboración
empresarial - Formato 5251</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="tcon" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Contrato</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="99"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="cpt" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="9999"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="tdoc" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Documento</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="99"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="nid" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Número de Identificación</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+" />
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="20"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
    </xs:complexType>
  </xs:element>
</xs:schema>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.35
Especificaciones Técnicas

**SALDOS CUENTAS POR COBRAR A 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5251 – Versión 2**

```
<xs:attribute name="apl1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Segundo Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Nombre del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Otros Nombres del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Razón Social del Informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="450"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dir" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Dirección</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="200"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dpto" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código del Departamento</xs:documentation>
  </xs:annotation>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.35
Especificaciones Técnicas

**SALDOS CUENTAS POR COBRAR A 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5251 – Versión 2**

```
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="0"/>
    <xs:maxInclusive value="99"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="mun" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código del Municipio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pais" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>País de Residencia o domicilio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="saldos" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Saldo cuentas por cobrar al 31-12</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdopa" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo documento participante en contrato</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="99"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nidpa" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Identificación participante en contrato</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="mas">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.35
Especificaciones Técnicas

**SALDOS CUENTAS POR COBRAR A 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5251 – Versión 2**

```
<xs:element name="Cab" type="CabType"/>
<xs:element ref="saldos" maxOccurs="5000"/>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:minInclusive value="0"/>
          <xs:maxInclusive value="99"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Formato" fixed="5251">
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="4"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="1"/>
    <xs:element name="NumEnvio">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Numero de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="8"/>
          <xs:maxInclusive value="99999999"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="CantReg">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="4"/>
          <xs:maxInclusive value="9999"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
  </xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.35
Especificaciones Técnicas

SALDOS CUENTAS POR COBRAR A 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5251 – Versión 2

```
</xs:restriction>  
</xs:simpleType>  
</xs:element>  
</xs:sequence>  
</xs:complexType>  
</xs:schema>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.36
Especificaciones Técnicas
**SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS
DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL**
Formato 5252 – Versión 2

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reportan los Saldos de Cuentas por Pagar al 31 de diciembre en Contratos de Colaboración Empresarial.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de Saldos de Cuentas por Pagar al 31 de diciembre en Contratos de Colaboración Empresarial, deben enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmm : Formato (Saldos de Cuentas por Pagar al 31 de diciembre en Contratos de Colaboración Empresarial = 05252)
vv : Versión del formato (Versión = 02).
aaaa : Año de envío.
cccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: “ISO-8859-1”.
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo con el esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado “mas”, que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento “Cab” y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:



Resolución No.
()
Anexo No. T3.36
Especificaciones Técnicas

SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS
DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5252 – Versión 2

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		Saldos de Cuentas por Pagar al 31 de diciembre en Contratos de Colaboración Empresarial = 5252
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 2
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo a esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "tcon" (Tipo de Contrato) que se encuentra en el atributo "saldos".	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "saldos" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "saldos" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de Saldos de Cuentas por Pagar al 31 de diciembre en Contratos de Colaboración Empresarial.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tcon	Tipo de contrato	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse
cpt	Concepto	int	4	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
tdoc	Tipo de documento	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse



Resolución No.
()
Anexo No. T3.36
Especificaciones Técnicas
**SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS
DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL**
Formato 5252 – Versión 2

nid	Número identificación	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse
apl1	Primer apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2	Segundo apellido del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
nom1	Primer nombre del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros nombres del informado	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón social informado	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
dir	Dirección	string	200	En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
dpto	Código dpto	int	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
mun	Código mcp	int	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
pais	País de Residencia o domicilio	int	4	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
saldos	Saldo cuentas por pagar al 31 de diciembre	long	18	El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. Siempre debe diligenciarse.
tdopa	Tipo documento participante en contrato	int	2	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
nidpa	Identificación participante en contrato	string	20	Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco. Siempre debe diligenciarse
	Número de Contrato	string	20	Si se conoce debe diligenciarse.
	Número de Identificación de Entidades sin Personería Jurídica - NIESPJ	string	20	Cuando la casilla Tipo de Contrato corresponda a 3, 4 o 5 siempre debe diligenciarse.

Los campos Tipo de contrato, Concepto, Tipo de documento, Número identificación, Tipo documento participante en contrato e Identificación participante en contrato, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

- 1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
- 2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
- 3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).



Resolución No.
()
Anexo No. T3.36
Especificaciones Técnicas
SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS
DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5252 – Versión 2

- 4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

- 1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
- 2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
- 3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
- 4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación, se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:element name="saldos">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre en contratos de colaboración empresarial - Formato
5252</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="tcon" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Contrato</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="99"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="cpt" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="9999"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="tdoc" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Documento</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="99"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="nid" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Número de Identificación</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
            <xs:minLength value="0"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
    </xs:complexType>
  </xs:element>
</xs:schema>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.36
Especificaciones Técnicas
**SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS
DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL**
Formato 5252 – Versión 2

```
<xs:maxLength value="20"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Segundo Apellido del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Nombre del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Otros Nombres del informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Razón Social del Informado</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="450"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dir" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Dirección</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="200"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dpto" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código del Departamento</xs:documentation>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.36
Especificaciones Técnicas
**SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS
DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL**
Formato 5252 – Versión 2

```
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:minInclusive value="0"/>
    <xs:maxInclusive value="99"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="mun" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código del Municipio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pais" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>País de Residencia o domicilio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="saldos" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Saldo cuentas por pagar al 31-12</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdopa" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo documento participante en contrato</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="99"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nidpa" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Identificación participante en contrato</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:element name="mas">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Elemento raíz del xml de carga masiva</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
      <xs:element ref="saldos" maxOccurs="5000"/>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
</xs:element>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.36
Especificaciones Técnicas
**SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS
DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL**
Formato 5252 – Versión 2

```
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
<xs:complexType name="CabType">
  <xs:sequence>
    <xs:element name="Año" type="xs:gYear" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:minInclusive value="0"/>
          <xs:maxInclusive value="99"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Formato" fixed="5252">
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="4"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="1"/>
    <xs:element name="NumEnvio">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Numero de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="8"/>
          <xs:maxInclusive value="99999999"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha de envío</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
      </xs:annotation>
    </xs:element>
    <xs:element name="CantReg">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
          <xs:totalDigits value="4"/>
          <xs:maxInclusive value="9999"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:element>
  </xs:sequence>
</xs:complexType>
```



Resolución No.
()
Anexo No. T3.36
Especificaciones Técnicas
SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR AL 31 DE
DICIEMBRE EN CONTRATOS
DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL
Formato 5252 – Versión 2

</xs:schema>



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.46
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE REGISTROS CATASTRALES
Y DE IMPUESTO PREDIAL
Formato 1476 – Versión 13

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la información de registros catastrales y de impuesto predial.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

El formato la información de registros catastrales y de impuesto predial debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones.

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmmmm : Formato (Información de registros catastrales y de impuesto predial = 01476)
vv : Versión del formato (Versión = 13).
aaaa : Año de envío.
cccccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, las cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: “ISO-8859-1”.
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y válido de acuerdo con el esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único elemento raíz llamado “mas”, que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.46
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE REGISTROS CATASTRALES
Y DE IMPUESTO PREDIAL
Formato 1476 – Versión 13

El encabezado del archivo viene en el elemento “Cab” y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		Información de registros catastrales y de impuesto predial= 1476
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 13
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo a esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha Final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria del atributo “ tresp ” (Tipo de Responsable) que se encuentra en el atributo “ predial ”.	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos “ predial ” que contenga el archivo	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo “**Cantidad de registros**”.

El contenido del archivo viene en el elemento “**predial**” y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de la información de registros catastrales y de impuesto predial.



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.46
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE REGISTROS CATASTRALES
Y DE IMPUESTO PREDIAL
Formato 1476 – Versión 13

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tresp	Tipo de Responsable	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos en la resolución en la tabla Tipo de Responsable.
tdoc	Tipo de Documento del Responsable	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con la tabla Tipo de Documento.
nit	Número de Identificación de responsable	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
pap	Primer Apellido del responsable	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
sap	Segundo Apellido del responsable	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
pno	Primer Nombre del responsable	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
ono	Otros Nombres del responsable	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón Social del responsable	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
dir	Dirección del Predio	string	200	Siempre debe diligenciarse.
dpto	Departamento del Predio	string	2	Siempre debe diligenciarse Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda.
mun	Municipio del Predio	string	3	Siempre debe diligenciarse Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda.
aval	Valor del Avalúo Catastral	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
vbimp	Valor base del impuesto predial	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
valimp	Valor Impuesto predial a cargo	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
nprdnpn	Número Predial Nacional NPN	string	30	Si se conoce debe diligenciarse. Diligenciar solo caracteres numéricos. De acuerdo con Resolución IGAC N. 70 de 2011, Artículo 32 y 159 al 161.
nccast	Número de Cédula Catastral	string	40	Siempre debe diligenciarse. No debe incluir ni puntos, ni comas, ni caracteres especiales.
matric	Número de Matrícula Inmobiliaria	string	20	Siempre debe diligenciarse. No debe incluir ni puntos, ni comas, ni caracteres especiales.
idac	Identificación asignada por la autoridad catastral	string	20	Si se conoce debe diligenciarse No debe incluir ni puntos ni comas ni guiones ni caracteres especiales. Número del Chip, Numero de Ficha, AID u Otros
upredio	Ubicación del Predio	int	1	Si se conoce debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos en la resolución en la tabla Ubicación.
deeco	Destino Económico	string	1	Si se conoce debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos en la resolución en la tabla Destino Económico.
numpro	Número total de Propietarios	int	5	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas
porpp	Porcentaje Participación del propietario	double	20	Siempre debe diligenciarse. Para valores con parte decimal, se debe diligenciar el valor sin separación decimal. Ejemplo: - Para el valor 12.78915, diligencie 1278915. - Para el valor 0.000001 diligencie 1. - Para el valor 100% diligencie 100. El porcentaje de participación máximo es 100%.



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.46
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE REGISTROS CATASTRALES
Y DE IMPUESTO PREDIAL
Formato 1476 – Versión 13

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
dec	Porcentaje Participación del propietario (posición decimal)	int	2	Siempre debe diligenciarse Diligencie el número de posiciones decimales para el valor de la casilla anterior, contada desde la derecha del valor de la casilla. El valor de esta casilla puede ser máximo 20. Ejemplo: - Para el valor 12.78915, diligencie 5. - Para el valor 0.000001 diligencie 6. - Para el valor 100% diligencie 0. En caso de no tener valor decimal diligencie 0 (Cero).

Los campos: **Tipo de Responsable, Tipo de documento del responsable, Número de Identificación del responsable, Número de cédula catastral y Número de matrícula inmobiliaria** conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

- 1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
- 2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
- 3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
- 4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

- 1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
- 2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
- 3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
- 4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.46
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE REGISTROS CATASTRALES
Y DE IMPUESTO PREDIAL
Formato 1476 – Versión 13

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:complexType name="CabType">
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Ano" type="xs:gYear" nillable="false">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:element>
      <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="99"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:element>
      <xs:element name="Formato" fixed="1476">
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:positiveInteger"/>
        </xs:simpleType>
      </xs:element>
      <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="12"/>
      <xs:element name="NumEnvio">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Número de envío</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
            <xs:totalDigits value="8"/>
            <xs:maxInclusive value="99999999"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:element>
      <xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Fecha de envío</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:element>
      <xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:element>
      <xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:element>
      <xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:element>
      <xs:element name="CantReg">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
            <xs:totalDigits value="4"/>
            <xs:maxInclusive value="9999"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:element>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
</xs:schema>
```



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.46
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE REGISTROS CATASTRALES
Y DE IMPUESTO PREDIAL
Formato 1476 – Versión 13

```

        </xs:simpleType>
      </xs:element>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
  <xs:element name="mas">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Elemento raíz del xml de carga masiva</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:sequence>
        <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
        <xs:element ref="predial" maxOccurs="unbounded"/>
      </xs:sequence>
    </xs:complexType>
    <xs:unique name="predialUnico">
      <xs:selector xpath="predial"/>
      <xs:field xpath="@predial"/>
    </xs:unique>
  </xs:element>
  <xs:element name="predial">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Información de registros catastrales y de impuesto predial - Formato
1476v12</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="tresp" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Responsable</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:pattern value="[0-9]{1}"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="tdoc" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Tipo de Documento del
Responsable</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="nit" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Número de Identificación de
responsable</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
            <xs:minLength value="1"/>
            <xs:maxLength value="20"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="pap" use="optional">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Primer Apellido del
responsable</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="60"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
    </xs:complexType>
  </xs:element>

```



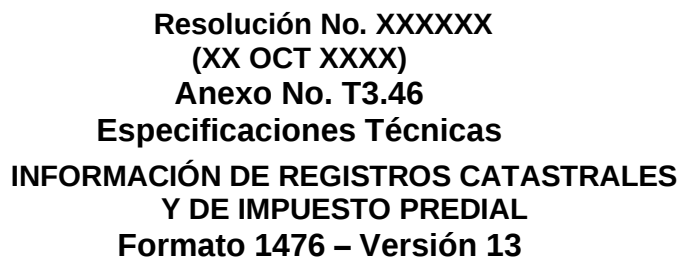
Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.46
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE REGISTROS CATASTRALES
Y DE IMPUESTO PREDIAL
Formato 1476 – Versión 13

```
</xs:attribute>
<xs:attribute name="sap" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Segundo Apellido del
responsable</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pno" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Nombre del
responsable</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ono" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Otros Nombres del
responsable</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Razón Social del responsable</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="450"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dir" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Dirección del predio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="200"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dpto" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Departamento del predio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="mun" use="required">
```



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.46
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE REGISTROS CATASTRALES
Y DE IMPUESTO PREDIAL
Formato 1476 – Versión 13

```
<xs:annotation>
  <xs:documentation>Municipio del predio</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:pattern value="[0-9]{0,3}"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="aval" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor del Avalúo Catastral</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="vbimp" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor base del impuesto
predial</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{0,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="valimp" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Impuesto predial a
cargo</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nprdnpn" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número Predial Nacional NPN</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[0-9] +"/>
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="30"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="ncdcast" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de Cédula Catastral</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="1"/>
      <xs:maxLength value="40"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="matric" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de Matrícula
Inmobiliaria</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
```



9 de 9



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.56
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO
AL CARBONO POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 3

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la Información de no causación del Impuesto al Carbono a los sujetos pasivos que certifican ser carbono neutro.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de la Información de la no causación del Impuesto al Carbono a los sujetos pasivos que certifiquen ser carbono neutro debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmm : Formato la INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO AL CARBONO POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO = 02574)
vv : Versión del formato (Versión = 03).
aaaa : Año de envío.
cccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo con el esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.56
Especificaciones Técnicas

INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO
AL CARBONO POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 3

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	int	2		1=inserción 2=reemplazo
Formato	Código del formato	int	5		2574 = Información de no causación del impuesto al carbono por certificación de carbono neutro
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 03
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato.	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo a esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "tdoc" (Tipo de documento del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono) que se encuentra en el atributo "impcarbono".	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "impcarbono" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "impcarbono" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de la Información de la no causación del Impuesto al Carbono por certificación de carbono neutro.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tdoc	Tipo de documento del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos por resolución.
nid	Número de identificación del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono	string	20	Siempre debe diligenciarse Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.56
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO
AL CARBONO POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 3

apl1	Primer apellido del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2	Segundo apellido del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono	string	60	Si se conoce debe diligenciarse.
nom1	Primer nombre del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2	Otros nombres del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono	string	60	Si se conoce debe diligenciarse.
raz	Razón social del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
dir	Dirección	string	200	En caso de que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
dpto	Código departamento	int	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso de que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
mun	Código municipio	int	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso de que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
pais	País de Residencia o domicilio	int	4	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
tipocomb	Tipo de combustible	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos por resolución.
cantimpc	Cantidad de combustible fósil sobre la que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
cantcom	Unidad de medida en la que se expresa la cantidad de combustible sobre la que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos por resolución.
tonco2	Equivalencia en TON CO2 del combustible sobre el que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
nomgei	Nombre de la iniciativa de mitigación de GEI	string	450	Siempre debe diligenciarse.
tdocim	Tipo de documento del titular de la iniciativa de mitigación	int	2	Siempre debe diligenciarse De acuerdo a los definidos por resolución.
nidim	Número de identificación del titular de la iniciativa de mitigación	string	20	Siempre debe diligenciarse Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
canttonco2	Cantidad de reducciones de emisiones o remociones de GEI canceladas expresadas en TON CO2	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.56
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO
AL CARBONO POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 3

aniogei	Año dentro del cual se generaron las reducciones de emisiones o remociones de GEI canceladas	int	4	Siempre debe diligenciarse. Formato AAAA.
seiniecan	Serial inicial emisiones canceladas	string	50	Siempre debe diligenciarse Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
sefinecan	Serial final emisiones canceladas	string	50	Siempre debe diligenciarse Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
tdocov	Tipo de documento del organismo verificador	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos por resolución.
nidov	Número de identificación del organismo verificador	string	20	Siempre debe diligenciarse Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
apl1ov	Primer apellido del organismo verificador	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
apl2ov	Segundo apellido del organismo verificador	string	60	Si se conoce debe diligenciarse.
nom1ov	Primer nombre del organismo verificador	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
nom2ov	Otros nombres del organismo verificador	string	60	Si se conoce debe diligenciarse.
razov	Razón social del organismo verificador	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.

Los campos: **Tipo de documento del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono, Número de identificación del sujeto pasivo del Impuesto al Carbono, Tipo de documento del titular de la iniciativa de mitigación, Número de identificación del titular de la iniciativa de mitigación, Tipo de combustible, Serial inicial emisiones canceladas, Serial final emisiones canceladas, Tipo de documento del organismo verificador y Número de identificación del organismo verificador** conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.56
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO
AL CARBONO POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 3

1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">
  <xs:complexType name="CabType">
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Año" type="xs:gYear" nillable="false">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:element>
      <xs:element name="CodCpt" nillable="false">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Concepto</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:int">
            <xs:minInclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="99"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:element>
      <xs:element name="Formato" fixed="2574">
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:positiveInteger"/>
        </xs:simpleType>
      </xs:element>
      <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="2"/>
      <xs:element name="NumEnvio">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Número de envío</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
            <xs:totalDigits value="8"/>
            <xs:maxInclusive value="99999999"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:element>
      <xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Fecha de envío</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:element>
      <xs:element name="FecInicial" type="xs:date">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:element>
      <xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:element>
      <xs:element name="ValorTotal" type="xs:double">
        <xs:annotation>
```



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.56
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO
AL CARBONO POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 3

```
<xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
</xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="4"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
<xs:element name="mas">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
      <xs:element ref="impcarbono" maxOccurs="unbounded"/>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
  <xs:unique name="impcarbonoUnico">
    <xs:selector xpath="impcarbono"/>
    <xs:field xpath="@impcarbono"/>
  </xs:unique>
</xs:element>
<xs:element name="impcarbono">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Información de no causación del impuesto al carbono por
certificación de carbono neutro - Formato 2574 versión 2</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:attribute name="tdoc" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Tipo de Documento del sujeto pasivo del
Impuesto al Carbono</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="nid" use="required">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Número de Identificación del sujeto pasivo
del Impuesto al Carbono</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
          <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
          <xs:minLength value="1"/>
          <xs:maxLength value="20"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="apl1" use="optional">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Primer Apellido del sujeto pasivo del
Impuesto al Carbono</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
```



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.56
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO
AL CARBONO POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 3

```
<xs:minLength value="0"/>
<xs:maxLength value="60"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Segundo Apellido del sujeto pasivo del
Impuesto al Carbono</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Nombre del sujeto pasivo del
Impuesto al Carbono</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Otros Nombres del sujeto pasivo del
Impuesto al Carbono</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="raz" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Razón Social del sujeto pasivo del Impuesto
al Carbono</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="450"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dir" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Dirección</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="200"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dpto" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código Departamento</xs:documentation>
  </xs:annotation>
```



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.56
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO
AL CARBONO POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 3

```
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="mun" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código Municipio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[0-9]{0,3}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pais" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>País de Residencia o domicilio
</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[0-9]{0,4}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="cantimpc" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Cantidad de combustible fósil sobre la que
se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="cantcom" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Unidad de medida en la que se expresa la
cantidad de combustible sobre la que se hace efectiva la no causación del Impuesto al
Carbono</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:pattern value="[0-9]{0,1}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tonco2" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Equivalencia en TON CO2 del combustible
sobre el que se hace efectiva la no causación del Impuesto al Carbono</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:long">
      <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nomgei" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Nombre de la iniciativa de mitigación de
GEI</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
```



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.56
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO
AL CARBONO POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 3

```
<xs:minLength value="1"/>
<xs:maxLength value="450"/>
</xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdocim" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo de documento del titular de la iniciativa
de mitigación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nidim" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de identificación del titular de la
iniciativa de mitigación</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"/>
    <xs:minLength value="1"/>
    <xs:maxLength value="20"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="canttonco2" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Cantidad de reducciones de emisiones o
remociones de GEI canceladas expresadas en TON CO2</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:long">
    <xs:pattern value="[0-9]{1,18}"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="aniogei" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Año dentro del cual se generaron las
reducciones de emisiones o remociones de GEI canceladas</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:int">
    <xs:pattern value="[0-9]{0,4}"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="seiniecan" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Serial inicial emisiones
canceladas</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="1"/>
    <xs:maxLength value="50"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="sefinecan" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Serial final emisiones
canceladas</xs:documentation>
  </xs:annotation>
```



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.56
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO
AL CARBONO POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 3

```
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="1"/>
    <xs:maxLength value="50"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="tdocov" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Tipo de documento del organismo
verificador</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:pattern value="[0-9]{0,2}"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nidov" use="required">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de identificación del organismo
verificador</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+" />
      <xs:minLength value="1"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl1ov" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer apellido del organismo
verificador</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="apl2ov" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Segundo apellido del organismo
verificador</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom1ov" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer nombre del organismo
verificador</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nom2ov" use="optional">
```



Resolución No. XXXXXX
(XX OCT XXXX)
Anexo No. T3.56
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO
AL CARBONO POR CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRO
Formato 2574 - Versión 3

```
<xs:annotation>
  <xs:documentation>Otros Nombres del sujeto pasivo del
Impuesto al Carbono</xs:documentation>
</xs:annotation>
<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="0"/>
    <xs:maxLength value="60"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="razov" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Razón social del organismo
verificador</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="450"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:schema>
```



OBJETIVO:

Definir las características y contenido del archivo donde se reporta la Información de APC-Colombia relacionada con los Certificados de Utilidad Común -CUC. Art. 96 ley 788-2002.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

La Información de APC-Colombia relacionada con los Certificados de Utilidad Común -CUC. Art. 96 ley 788-2002. debe enviarse en uno o varios archivos XML que cumplan las siguientes especificaciones:

1. Estándar del nombre de los archivos

El nombre de cada uno de los archivos debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaaccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02).
mmmm : Formato (Información de APC-Colombia relacionada con los Certificados de Utilidad Común -CUC. Art. 96 ley 788-2002 = 02821)
vv : Versión del formato (Versión = 01).
aaaa : Año de envío.
cccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del archivo

La Información de APC-Colombia relacionada con los Certificados de Utilidad Común -CUC. Art. 96 ley 788-2002 es un archivo XML, que está compuesto por dos documentos complejos: Encabezado y Contenido, lo cuales se deben enviar en el orden enunciado a continuación:

Encabezado
Contenido información 1
Contenido información 2
...
Contenido información n

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo con el esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:



Resolución No. 000XXX
(XX-XXX-XXXX)
Anexo No. T3.70
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE APC-COLOMBIA RELACIONADA CON LOS
CERTIFICADOS DE UTILIDAD COMÚN -CUC. ART. 96 LEY 788-2002
Formato 2821 – Versión 1

ETIQUETA	DENOMINACIÓN CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA.
Codcpt	Concepto	int	2		1 = inicial. 2 = remplazo.
Formato	Código del formato	int	5		Información de APC-Colombia relacionada con los Certificados de Utilidad Común -CUC. Art. 96 ley 788-2002 = 2821.
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 1.
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	date	19	Debe ser la fecha calendario	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.
FecInicial	Fecha inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario	Los registros corresponden mínimo esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD.
FecFinal	Fecha final	date	10	Debe ser la fecha calendario	Los registros corresponden mínimo esta fecha final. Formato AAAA-MM-DD.
Valortotal	Valor total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla “XXXXX” (XXX) que se encuentra en el atributo XXXX	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos (XXXX) que contenga el archivo.	

2.2. Formato del contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo “Cantidad de registros”.

En el contenido del archivo viene el elemento “xxxxx” y se debe incluir la siguiente información para cada registro.

ATRIBUTO	DENOMINACIÓN CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
	Tipo documento APC-Colombia	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos en la resolución.
	Tipo proceso	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos en la resolución.
	Número constancia registro	string	20	Debe diligenciarse si la casilla Tipo documento APC-Colombia es igual a 1 o 3. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
	Fecha emisión de la constancia	date	10	Debe diligenciarse si la casilla Tipo documento APC-Colombia es igual a 1 o 3. Formato: AAAA-MM-DD.
	Número Certificado de Utilidad Común	string	20	Debe diligenciarse si la casilla Tipo documento APC-Colombia es igual a 2 o 3. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
	Fecha emisión del Certificado de Utilidad Común	date	10	Debe diligenciarse si la casilla Tipo documento APC-Colombia es igual a 2 o 3. Formato: AAAA-MM-DD.



Resolución No. 000XXX
(XX-XXX-XXXX)
Anexo No. T3.70
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE APC-COLOMBIA RELACIONADA CON LOS
CERTIFICADOS DE UTILIDAD COMÚN -CUC. ART. 96 LEY 788-2002
Formato 2821 – Versión 1

	Número de la constancia de registro que modifica	string	20	Debe diligenciarse si la casilla Tipo proceso es igual a 3 o 5. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
	Fecha de la constancia de registro que modifica	date	10	Debe diligenciarse si la casilla Tipo proceso es 3 o 5. Formato: AAAA-MM-DD.
	Número del Certificado de Utilidad Común que modifica	string	20	Debe diligenciarse si la casilla Tipo proceso es igual a 4 o 5. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
	Fecha del Certificado de Utilidad Común que modifica	date	10	Debe diligenciarse si la casilla Tipo proceso es 4 o 5. Formato: AAAA-MM-DD.
	Código del registro en APC – Colombia	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
	Nombre del programa o proyecto	string	450	Siempre debe diligenciarse.

Los campos Tipo documento APC-Colombia, Tipo proceso, Número constancia registro, Fecha constancia registro, Número CUC y Fecha CUC conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

A este elemento principal se pueden agregar elementos secundarios identificados como “XXXXXXX”, los cuales contienen la identificación de las entidades ejecutoras del proyecto de utilidad común.

ATRIBUTO	DENOMINACIÓN CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
	Tipo documento de la entidad ejecutora	int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos por resolución.
	Número identificación entidad ejecutora	string	20	Siempre debe diligenciarse Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
	Razón social entidad ejecutora	string	450	Siempre debe diligenciarse.
	País de domicilio entidad ejecutora	int	4	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con las tablas paramétricas publicadas por la DIAN.

Los campos Tipo de documento persona que entrega recursos y Número identificación persona que entrega recursos, conforma una llave para la hoja secundaria de identificación de las personas o entidades que entregan recursos.

También se pueden agregar elementos secundarios identificados como “XXXXX”, los cuales contienen la identificación de las personas o entidades que reciben recursos para la ejecución del proyecto por cada una de las resoluciones que califican.

ATRIBUTO	DENOMINACIÓN CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
	Tipo de entidad extranjera	int	1	Siempre debe diligenciarse
	Nombre entidad extranjera	string	450	Siempre debe diligenciarse
	País de la entidad extranjera	int	4	Siempre debe diligenciarse
	Fecha de inicio del proyecto	date	10	Siempre debe diligenciarse Formato: AAAA-MM-DD.
	Fecha de finalización del proyecto	date	10	Siempre debe diligenciarse Formato: AAAA-MM-DD.
	Valor del auxilio o la donación	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir puntos o comas.
	Moneda del auxilio o la donación	int	3	Siempre debe diligenciarse De acuerdo con las tablas paramétricas publicadas por la DIAN. Código ISO 4217.



3. Validaciones

3.1. Validaciones generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Los atributos que registran valores numéricos se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
4. Los campos que corresponden a fechas deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del encabezado

1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación, se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.



Resolución No. 000XXX
(XX-XXX-XXXX)
Anexo No. T3.71
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES QUE
DAN DERECHO A LOS BENEFICIOS. ART. 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY 1715 DE 2014
Formato 2822 – Versión 1

OBJETIVO:

Definir las características y contenido del archivo donde se reporta la Información de las certificaciones que dan derecho a los beneficios. Art. 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

La Información de las resoluciones que dan derecho a crédito fiscal. Art. 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014 debe enviarse en uno o varios archivos XML que cumplan las siguientes especificaciones:

1. Estándar del nombre de los archivos

El nombre de cada uno de los archivos debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.xml

- cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02).
- mmmm : Formato (Información de las resoluciones que dan derecho a los beneficios. Art. 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014= 02822.)
- vv : Versión del formato (Versión = 01).
- aaaa : Año de envío.
- cccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del archivo

La Información de las resoluciones que dan derecho a los beneficios. Art. 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014 es un archivo XML, que está compuesto por dos documentos complejos: Encabezado y Contenido, lo cuales se deben enviar en el orden enunciado a continuación:

Encabezado
Contenido información 1
Contenido información 2
...
Contenido información n

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: “ISO-8859-1”.
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo con el esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado “mas”, que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1. Formato del encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento “Cab” y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACIÓN CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA.
Codcpt	Concepto	int	2		1 = inicial.



Resolución No. 000XXX
(XX-XXX-XXXX)
Anexo No. T3.71
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES QUE
DAN DERECHO A LOS BENEFICIOS. ART. 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY 1715 DE 2014
Formato 2822 – Versión 1

Formato	Código del formato	int	5		2 = remplazo. Información de las resoluciones que dan derecho a los beneficios. Art. 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014 = 02822.
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 1.
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.
FecInicial	Fecha inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario	Los registros corresponden mínimo esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD.
FecFinal	Fecha final	date	10	Debe ser la fecha calendario	Los registros corresponden mínimo esta fecha final. Formato AAAA-MM-DD.
Valortotal	Valor total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla “XXXXX” (XXX) que se encuentra en el atributo XXXX	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos (XXXX) que contenga el archivo.	

2.2. Formato del contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo “Cantidad de registros”.

En el contenido del archivo viene el elemento “xxxxx” y se debe incluir la siguiente información para cada registro.

ATRIBUTO	DENOMINACIÓN CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
	Número acto administrativo que califica	int	4	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
	Fecha acto administrativo	date	10	Siempre debe diligenciarse. Formato: AAAA-MM-DD.
	Tipo proyecto	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos en la resolución.
	Nombre proyecto	string	100	Siempre debe diligenciarse.
	Código municipio ubicación del proyecto	int	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda.
	Código departamento ubicación del proyecto	int	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda.
	Tipo de incentivo	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos en la resolución

Los campos Número acto administrativo que califica y Fecha de acto administrativo, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.



Resolución No. 000XXX
(XX-XXX-XXXX)
Anexo No. T3.71
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES QUE
DAN DERECHO A LOS BENEFICIOS. ART. 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY 1715 DE 2014
Formato 2822 – Versión 1

A este elemento principal se deben agregar elementos secundarios identificados como “xxxxxxx”, los cuales contienen la identificación cada una de las personas o entidades beneficiario(s) del proyecto, su ubicación y valor de la inversión por cada una de las certificaciones que califican

ATRIBUTO	DENOMINACIÓN CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
	Tipo documento del beneficiario del proyecto	Int	2	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos por resolución.
	Número de identificación del beneficiario del proyecto	String	20	Siempre debe diligenciarse Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
	Primer apellido del beneficiario del proyecto	String	60	En caso de ser una persona natural siempre debe diligenciarse.
	Segundo apellido del beneficiario del proyecto	String	60	En caso de ser una persona natural y si se conoce debe diligenciarse.
	Primer nombre del beneficiario del proyecto	String	60	En caso de ser una persona natural siempre debe diligenciarse.
	Otros nombres del beneficiario del proyecto	String	60	En caso de ser una persona natural y si se conoce debe diligenciarse.
	Razón social del beneficiario del proyecto	String	450	En caso de ser una persona jurídica siempre debe diligenciarse.
	Dirección del beneficiario del proyecto	String	60	Siempre debe diligenciarse.
	Código municipio	Int	3	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso de que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
	Código departamento	Int	2	Código DANE Numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. En caso de que el País de residencia sea Colombia siempre debe diligenciarse.
	Valor de la inversión certificada	Long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.
	Porcentaje de la inversión	Long	3	Siempre debe diligenciarse cuando exista más de un beneficiario. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.

Los campos Tipo de documento y Número de identificación de beneficiario del proyecto, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

También se deben agregar elementos secundarios identificados como “XXXXX”, los cuales contienen la identificación del elemento, equipo, maquinaria y/o servicio del proyecto por cada una de las certificaciones que califican.

ATRIBUTO	DENOMINACIÓN CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
	Tipo de componente del proyecto	Int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos en la resolución
	Descripción del elemento, equipo, maquinaria y/o servicio	String	450	Siempre debe diligenciarse.
	Origen del elemento, equipo, maquinaria o servicio	Int	1	Siempre debe diligenciarse.



Resolución No. 000XXX
(XX-XXX-XXXX)
Anexo No. T3.71
Especificaciones Técnicas
INFORMACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES QUE
DAN DERECHO A LOS BENEFICIOS. ART. 11, 12, 13 Y 14 DE LA LEY 1715 DE 2014
Formato 2822 – Versión 1

				De acuerdo con los definidos en la resolución
	Clasificación arancelaria	String	14	Si Tipo de componente es igual a 1 y Origen del elemento, equipo o maquinaria es igual a 2, siempre debe diligenciarse. 10 dígitos. Cada dos dígitos van separados por puntos.
	Cantidad	Long	6	Si tipo de componente es igual a 1, siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
	Unidad de medida	String	100	Si tipo de componente es igual a 1, siempre debe diligenciarse.
	Marca	String	100	Si tipo de componente es igual a 1, siempre debe diligenciarse.
	Modelo / Referencia del elemento, equipo, maquinaria.	String	100	Si se conoce debe diligenciarse.
	Valor del elemento, maquinaria, equipo o servicio	Long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas.

3. Validaciones

3.1. Validaciones generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Los atributos que registran valores numéricos se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
4. Los campos que corresponden a fechas deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del encabezado

1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación, se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.72
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE INGRESOS RECIBIDOS PARA
TERCEROS DEL EXTERIOR
Formato 2854 – Versión 1

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la Información de Ingresos Recibidos para Terceros del Exterior.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de Información de Ingresos Recibidos para Terceros del Exterior, debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.xml

- cc : Concepto (Inserción = 01, Reemplazo = 02)
- mmmm : Formato (Información de Ingresos Recibidos para Terceros del Exterior = 02854)
- vv : Versión del formato (Versión = 01).
- aaaa : Año de envío.
- ccccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato de Información de Ingresos Recibidos para Terceros del Exterior, contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: “ISO-8859-1”.
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo con el esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado “mas”, que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.72
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE INGRESOS RECIBIDOS PARA
TERCEROS DEL EXTERIOR
Formato 2854 – Versión 1

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento “Cab” y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	Int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	Int	2		1 = Inserción 2 = Reemplazo
Formato	Código del formato	Int	5		Información de Ingresos Recibidos para Terceros del Exterior = 2854
Versión	Versión del formato	Int	2		Versión = 1
NumEnvio	Número de envío	Int	8	Debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	DateTime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	Date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo a esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	Date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla “XXXX” (xxxx) de los registros reportados.	
CantReg	Cantidad de registros	Int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos “XXXX” que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo “Cantidad de registros”.

El contenido del archivo viene en el elemento “XXXX” y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de Información de Ingresos Recibidos para Terceros del Exterior.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.72
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE INGRESOS RECIBIDOS PARA
TERCEROS DEL EXTERIOR
Formato 2854 – Versión 1

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
	NIT o Número de Identificación del Exterior del propietario del comercio	string	20	Siempre debe diligenciarse.
	Primer apellido del propietario del comercio que recibe el ingreso	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
	Segundo apellido del propietario del comercio que recibe el ingreso	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
	Primer nombre del propietario del comercio que recibe el ingreso	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
	Otros nombres del propietario del comercio que recibe el ingreso	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
	Razón social del propietario del comercio que recibe el ingreso	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
	Nombre del Comercio	string	200	Siempre debe diligenciarse.
	Ciudad del Comercio	string	50	Siempre debe diligenciarse.
	País Comercio	string	3	Siempre debe diligenciarse. Sólo en formato ISO 3166-1, Alpha-3; o en su defecto Alpha-2.
	Rubro del Comercio	long	4	Según ISO 18245
	Tipo de Contrato	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos en la resolución.
	Número de la Referencia	string	20	Siempre debe diligenciarse.
	Tipo Cliente	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos en la resolución.
	NIT o Número de Identificación del Exterior de quien se recibe el ingreso	string	20	Siempre debe diligenciarse.
	Primer apellido de quienes se recibieron ingresos para terceros	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
	Segundo apellido de quienes se recibieron ingresos para terceros	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
	Primer nombre de quienes se recibieron ingresos para terceros	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
	Otros nombres de quienes se recibieron ingresos para terceros	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
	Razón social de quienes se recibieron ingresos para terceros	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
	Ciudad de ubicación del cliente	string	60	Si se conoce debe diligenciarse.
	País de ubicación del cliente	int	4	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.72
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE INGRESOS RECIBIDOS PARA
TERCEROS DEL EXTERIOR
Formato 2854 – Versión 1

	Tipo Operación	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos en la resolución.
	Descripción de la Operación	string	200	Siempre debe diligenciarse.
	Número de Transacciones Totales de la vigencia	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. No permite valor cero (0)
	Moneda de Origen	string	3	Siempre debe diligenciarse. ISO 4217, Alpha code
	Monto en \$ COP	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. No permite valor cero (0)
	Medio de Pago	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos en la resolución.
	Forma de Pago	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo a los definidos en la resolución.

El campo NIT o Número de Identificación del Exterior del propietario del comercio es la llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

- 1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
- 2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
- 3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
- 4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

- 1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
- 2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
- 3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.72
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE INGRESOS RECIBIDOS PARA
TERCEROS DEL EXTERIOR
Formato 2854 – Versión 1

4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica



Resolución No.
()
Anexo No. T3.73
Especificaciones Técnicas
REPORTE DE OPERACIONES CON ACTIVOS DIGITALES
Formato 2856 – Versión 1

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la Información de Operaciones con Activos Digitales.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de Reporte de operaciones con activos digitales, debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.xml

- cc : Concepto (Inserción = 01, Reemplazo = 02)
- mmmmm : Formato (Reporte de operaciones con activos digitales = 02856)
- vv : Versión del formato (Versión = 01).
- aaaa : Año de envío.
- ccccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato de Reporte de operaciones con activos digitales, contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: “ISO-8859-1”.
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo con el esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado “mas”, que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.73
Especificaciones Técnicas
REPORTE DE OPERACIONES CON ACTIVOS DIGITALES
Formato 2856 – Versión 1

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento “Cab” y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	Int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	Int	2		1 = Inserción 2 = Reemplazo
Formato	Código del formato	Int	5		Reporte de operaciones con activos digitales = 2856
Versión	Versión del formato	Int	2		Versión = 1
NumEnvio	Número de envío	Int	8	Debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	DateTime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	Date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo a esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	Date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla “XXXX” (xxxx) de los registros reportados.	
CantReg	Cantidad de registros	Int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos “XXXX” que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo “Cantidad de registros”.

El contenido del archivo viene en el elemento “XXXX” y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de Reporte de operaciones con activos digitales.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.73
Especificaciones Técnicas
REPORTE DE OPERACIONES CON ACTIVOS DIGITALES
Formato 2856 – Versión 1

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
	Número de Identificación del Usuario	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
	Primer apellido usuario	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
	Segundo apellido usuario	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
	Primer nombre usuario	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
	Otros nombres usuario	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
	Razón social usuario	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
	Dirección del usuario	string	200	Siempre debe diligenciarse.
	País del usuario	int	4	De acuerdo con los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
	Numero de la cuenta de usuario	string	50	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco ni con otro tipo de separadores. En caso de que la operación no se involucre billetera se debe registrar 1.
	Nombre de la cuenta de usuario o seudónimo	string	200	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco, ni con otro tipo de separadores.
	Saldo inicial de la cuenta de usuario	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. No permite valor cero (0).
	Saldo final de la cuenta de usuario	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. No permite valor cero (0).
	Tipo de operación	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos en la resolución.
	Valor total recibido en el año por las operaciones con activos digitales tazadas en moneda De curso legal, al valor justo de mercado en el momento de la operación	long	18	Siempre debe diligenciarse. El valor debe ser positivo, entero y no debe incluir ni puntos ni comas. No permite valor cero (0).
	Número total de unidades transadas	long	18.2	Siempre debe diligenciarse. Al diligenciar decimales debe contener dos decimales. Utilice punto (.) como separador decimal.
	Nombre completo del tipo de activo digital transado	string	7	Debe reportarse conforme a la sigla que se registra en el portal CoinMarketCap1. Ej. Bitcoin = BTC, Ethereum = ETH.
	Número de Identificación del usuario contraparte de la operación	string	20	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco.
	Primer apellido usuario contraparte de la operación	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
	Segundo apellido usuario contraparte de la operación	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.73
Especificaciones Técnicas
REPORTE DE OPERACIONES CON ACTIVOS DIGITALES
Formato 2856 – Versión 1

	Primer nombre usuario contraparte de la operación	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
	Otros nombres usuario contraparte de la operación	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
	Razón social usuario contraparte de la operación	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
	Dirección del usuario contraparte de la operación	string	200	Siempre debe diligenciarse.
	País del usuario contraparte de la operación	int	4	De acuerdo a los definidos por resolución. Siempre debe diligenciarse.
	Numero de la cuenta de usuario contraparte de la operación	string	50	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco ni con otro tipo de separadores. En caso de que la operación no se involucre billetera se debe registrar 1.
	Nombre de la cuenta de usuario o seudónimo contraparte de la operación	string	200	Siempre debe diligenciarse. Diligenciar sin guiones, puntos, comas o espacios en blanco, ni con otro tipo de separadores.
	Primer apellido del Proveedor de Servicios de Activos Digitales que intermedia a la contraparte	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
	Segundo apellido del Proveedor de Servicios de Activos Digitales que intermedia a la contraparte	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
	Primer nombre del Proveedor de Servicios de Activos Digitales que intermedia a la contraparte	string	60	En caso de ser una Persona Natural siempre debe diligenciarse.
	Otros nombres del Proveedor de Servicios de Activos Digitales que intermedia a la contraparte	string	60	En caso de ser una Persona Natural y si se conoce debe diligenciarse.
	Razón social del Proveedor de Servicios de Activos Digitales que intermedia a la contraparte	string	450	En caso de ser una Persona Jurídica siempre debe diligenciarse.
	Dirección del Proveedor de Servicios de Activos Virtuales – PSAV que intermedia a la contraparte	string	200	Siempre debe diligenciarse.

El campo Número de Identificación del Usuario es la llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

- 1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
- 2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.73
Especificaciones Técnicas
REPORTE DE OPERACIONES CON ACTIVOS DIGITALES
Formato 2856 – Versión 1

3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica



Resolución No.
()
Anexo No. T3.74
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE OPERACIONES
CON TERCEROS DEL EXTERIOR
Formato 2857 – Versión 1

OBJETIVO

Definir las características y contenido de los archivos donde se reporta la Información de Operaciones con Terceros del Exterior.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de Información de Operaciones con Terceros del Exterior, debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaacccccccc.xml

- cc : Concepto (Inserción = 01, Reemplazo = 02)
- mmmm : Formato (Información de Operaciones con Terceros del Exterior = 02857)
- vv : Versión del formato (Versión = 01).
- aaaa : Año de envío.
- ccccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato de Información de Operaciones con Terceros del Exterior, contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: “ISO-8859-1”.
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo con el esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado “mas”, que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.74
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE OPERACIONES
CON TERCEROS DEL EXTERIOR
Formato 2857 – Versión 1

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento “Cab” y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	Int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	Int	2		1 = Inserción 2 = Reemplazo
Formato	Código del formato	Int	5		Información de Operaciones con Terceros del Exterior = 2857
Versión	Versión del formato	Int	2		Versión = 1
NumEnvio	Número de envío	Int	8	Debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	DateTime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	Date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden mínimo a esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	Date	10	Debe ser la fecha calendario.	Los registros corresponden máximo a esta fecha final. Formato AAAA-MM-DD
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla “XXX” (xxxxx) de los registros reportados.	
CantReg	Cantidad de registros	Int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros esta medida por el número de elementos “XXXX” que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo “Cantidad de registros”.

El contenido del archivo viene en el elemento “XXXX” y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de Información de Operaciones con Terceros del Exterior.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.74
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE OPERACIONES
CON TERCEROS DEL EXTERIOR
Formato 2857 – Versión 1

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
	Número de Identificación del tercero del exterior	string	20	Siempre debe diligenciarse.
	Tipo de identificación del tercero del exterior			
	Nombre del tercero del exterior	string	200	Siempre debe diligenciarse.
	País del tercero del exterior	string	3	Siempre debe diligenciarse. Sólo en formato ISO 3166-1, Alpha-3; o en su defecto Alpha-2.
	Tipo de Operación	int	1	Siempre debe diligenciarse. De acuerdo con los definidos en la resolución.
	Sitio Web o Aplicación	string	200	Debe diligenciarse el Dominio del sitio web o el nombre de la aplicación a través de la cual se realiza la operación.

El campo Número de Identificación del tercero del exterior, Tipo de identificación del tercero del exterior, Tipo de Operación y Sitio Web o Aplicación es la llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados por un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas validas en cuanto a año, mes, y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.



Resolución No.
()
Anexo No. T3.74
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE OPERACIONES
CON TERCEROS DEL EXTERIOR
Formato 2857 – Versión 1

4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.

4. Esquema XSD

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica

Dirección de Gestión que promueve el proyecto	Dirección de Gestión Estratégica y Analítica
Fecha (dd/mm/aa):	08/10/25
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria.

La Resolución No 162 del 31 de octubre de 2023 modificada por la Resolución No 188 del 30 de octubre de 2024, compiladas en el Título 3 de la Parte 1 de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria (en adelante Resolución Única), establece el marco normativo dispuesto para el reporte de la **“INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA”**, en este compilado normativo, se establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, por el año gravable 2024 y siguientes, se señala el contenido de la información a reportar, las características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega de la misma.

La modificación de la Resolución Única tiene como objetivo mantener la coherencia de la información exógena con los cambios legislativos, jurisprudenciales y reglamentarios recientes, así como, con los avances técnicos y los estándares internacionales en materia de transparencia y control tributario de nuevos sectores de la economía, corregir inexactitudes en las disposiciones normativas y en las especificaciones técnicas, así como, efectuar aclaraciones y actualización de la información a reportar.

Las pretendidas modificaciones han sido socializadas en mesas de trabajo con entidades públicas y privadas, respecto de las cuales se establecerá la obligación de informar, toda vez que, en el marco de sus actividades tienen acceso a datos de especial relevancia que puede ser reportada ante la DIAN para el ejercicio de sus facultades en los términos definidos por el legislador.

De conformidad con lo anterior, es necesario realizar la modificación, adición, eliminación y corrección de las siguientes disposiciones contenidas en el Título 3 de la Parte 1 de la Resolución Única, atendiendo a los siguientes fundamentos normativos y facticos que han sido advertidos en el proceso de revisión del cumplimiento de este deber formal por parte de los obligados:

1. El Artículo 1º del proyecto de resolución pretende adicionar nuevos sujetos obligados a reportar información en el artículo 1.3.1.1. de la Resolución Única, esto con el objetivo de tener una mejor calidad y completitud de los activos de información en el control que realiza la DIAN respecto a beneficios y tratamientos diferenciados que ha ordenado el legislador, así como, las actividades que se realizan en el marco de la economía digital y los nuevos esquemas de negocios jurídicos que se efectúan con activos digitales. En este sentido, se pretende a partir del año gravable 2026 que sean obligados a reportar información exógena los siguientes sujetos:

DIAN®	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

- A. Unidad de Planeación Minero-Energética UPME:** La Ley 1715 de 2014 *“Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional”*, modificada por la Ley 2099 del 2021, tiene por objeto promover el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía sistemas de almacenamiento de tales fuentes y uso eficiente de la energía.

En este sentido, se implementó en el capítulo 3º de la citada ley, una serie de incentivos a la inversión en proyectos de fuentes no convencionales de energía que consisten en beneficios tributarios para el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Sobre las Ventas -IVA- de quienes adquieren bienes y servicios bajo la categoría mencionada.

Para estos efectos, se estableció que la Unidad de Planeación Minero-Energética -UPME, debe evaluar y certificar los proyectos de generación de energía a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE o como acción o medida de gestión eficiente de la energía. Los beneficios tributarios están condicionados a la previa certificación de la UPME, por lo que, la remisión de la información por parte de los contribuyentes destinatarios de estos beneficios a la autoridad tributaria asegura que solo los proyectos evaluados y aprobados accedan a dichos incentivos, evitando un uso indebido de los beneficios fiscales y fortaleciendo la transparencia.

Además, este flujo de información permite a la DIAN contar con un registro oficial y confiable que respalde la procedencia de las deducciones, exclusiones y las solicitudes de devoluciones por concepto de pago de lo no debido en los términos del parágrafo 3 del artículo 1.3.1.12.21. del Decreto 1625 de 2016.

- B. La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC – Colombia:** Esta entidad se encuentra estrictamente relacionada con la exención para las donaciones de gobiernos o entidades extranjeras establecida en el artículo 96 de la Ley 788 del 2002, modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, en la referida disposición normativa, se indica que *“Se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución, los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y registrados en la Agencia Presidencial de la Cooperación Internacional”*, la referida disposición normativa establece que la exención se encuentra condicionada a siempre y cuando, los programas de utilidad común se encuentren registrados en la APC.

Resulta imperioso tener en consideración, la reglamentación de la citada disposición prevista entre los artículos 1.3.1.9.2. al 1.3.1.9.13. del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en este sentido, el 1.3.1.9.4. del citado decreto, establece la necesidad de expedirse un certificado de utilidad común en los siguientes términos:

Para efectos de la aplicación de la exención de que trata el artículo [96](#) de la Ley 788 de 2002, modificado por el artículo [138](#) de la Ley 2010 de 2019, los donantes ejecutores o las entidades ejecutoras deberán solicitar el certificado de utilidad común

DIAN [®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, que será la entidad encargada de certificar que los fondos provenientes de auxilios o donaciones provienen de entidades o gobiernos extranjeros y que serán destinados a programas de utilidad común.

En este sentido, en los términos del parágrafo 3º del artículo 1.3.1.9.6. del Decreto 1625 del 2016, el cual establece lo siguiente:

PARÁGRAFO 3. *La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia remitirá a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN la información sobre los certificados de utilidad común en los términos, condiciones y plazos que establezca esta última entidad. Lo anterior para el ejercicio de las facultades de fiscalización e investigación previstas en el artículo 684 del Estatuto Tributario.*

Dicho lo anterior en procura de validar la información y que la remisión de la misma a la administración tributaria permita efectuar un control efectivo de la procedencia de los beneficios fiscales, así como, evitar un uso indebido de la exención y fortalecer la trazabilidad de este tipo de beneficios, es necesario que la APC se establezca como sujeto obligado a reportar información.

C. Los proveedores de servicios de activos digitales domiciliados en Colombia o con operaciones en el país.

En el ordenamiento jurídico colombiano se ha reconocido como un activo intangible los bienes calificados como activos digitales, recientemente, el Concepto Unificado No. 100202208 – 1621 del 17 de octubre de 2023 proferido por la DIAN, plantea lo siguiente:

1.1.1.2. Para efectos tributarios ¿qué naturaleza tienen las criptomonedas? En Colombia las criptomonedas no son una moneda legalmente reconocida y carecen de un poder liberatorio ilimitado¹ y, por lo tanto, para efectos fiscales se deben tratar como activos, los cuales, por su naturaleza, corresponden a activos intangibles.

Ahora bien, es importante que las operaciones que involucran este tipo de activos puedan ser objeto de revisión por parte de la Autoridad Tributaria, en el entendido que, expresan manifestaciones de capacidad económica de consumo e ingreso, actualmente, la obligación de reportar el valor patrimonial a 31 de diciembre en el Formato 1012 Versión 7, bajo el concepto 1206 correspondiente a cryptoactivos, recae únicamente sobre quienes realizan inversiones de esta naturaleza.

Sin embargo, la dinámica de los mercados digitales y la creciente relevancia de los proveedores de estos servicios, evidencian la necesidad de ampliar el universo de sujetos obligados a reportar esta información, en primer lugar, porque dichos proveedores concentran un volumen significativo de operaciones y administran, directa o

	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

indirectamente, activos digitales que pertenecen a terceros, constituyéndose en un insumo necesario para el control fiscal y la prevención de riesgos de evasión o elusión.

En segundo lugar, porque la participación de estos proveedores en la intermediación y custodia de activos digitales les permite consolidar información más precisa, estandarizada y verificable que la que puede obtenerse de forma aislada a partir de los inversionistas individuales.

Finalmente, esta determinación se encuentra fundamentada en el literal k) del artículo 631 del Estatuto Tributario, que faculta a la DIAN a requerir a entidades públicas y privadas información relevante para el control tributario, en concordancia con las tendencias internacionales de transparencia fiscal y trazabilidad de activos digitales.

2. El Artículo 2º del proyecto de resolución, pretende adicionar al artículo 1.3.5.2.1. Información de pagos o abonos en cuenta y retenciones en la fuente practicadas al exterior, en este caso, la obligación de informar la tiene quien detenta la calidad de agente de retención en los términos del artículo 408 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con la delimitación de las operaciones que se realizan en el artículo 20-3 del Estatuto tributario para ser gravadas con el impuesto de renta por presencia económica significativa y a fin de fortalecer el control a la economía digital, se incorporan nuevos conceptos dentro de los parámetros y especificaciones de la información de pagos o abonos en cuenta y retenciones en la fuente practicadas por quienes adquieren bienes o servicios de estos contribuyentes quienes tienen la calidad de informantes en los términos de la Resolución Única.

Adicionalmente, la creación del concepto *“Pagos y abonos en cuenta realizados a través de contratos de colaboración empresarial como participe”* con el fin de evitar diferencias entre participante y administrador en contratos de colaboración empresarial y otros contratos dispuestos en el artículo 18 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.3.5.12.1 de la resolución Única.

3. El artículo 3 del proyecto de resolución pretende modificar el inciso 1 y adicionar un párrafo al artículo 1.3.5.3.1. de la Resolución Única, con el objetivo de exponer la metodología de reporte de la información, debido a que, se ha evidenciado confusión en torno a los datos a relacionar.

En este sentido, se aclara que la base de retención en la fuente corresponde a los valores acumulados del pago o abono en cuenta sujeto al mecanismo y el párrafo adicionado corresponde al escenario en el cual se efectúa el reporte del pago o abono en cuenta descrito para el concepto 1309 “Retención en la Fuente en el Impuesto Sobre las Ventas”, para el cual, la cuantía a reportar como base de la transacción corresponde exclusivamente a la tarifa del 15%.

DIAN[®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

4. El Artículo 4 del proyecto de resolución pretende simplificar la Información del impuesto sobre las ventas -IVA descontable en los términos del Artículo 1.3.5.5.1 y según lo establece el artículo 490 del E.T. referente a los impuestos descontables en las operaciones gravadas, excluidas y exentas, en la aplicación de la proporcionalidad.

Dicho lo anterior, se pretende eliminar una duplicidad en el reporte de la información, de las casillas IVA, correspondientes a mayor valor del costo o gasto deducible en IVA mayor valor del costo o gasto no deducible del formato 1001, por lo que, se elimina el campo relativo al IVA mayor valor del costo o gasto del formato 1005, con lo cual se pasa a la versión 9 de dicho formato, modificando la disposición en este aspecto de forma que permitirá tener un acceso a la información mejor depurada.

5. El Artículo 5 del proyecto de resolución, pretende corregir un error meramente tipográfico en el Parágrafo 1 del artículo 1.3.5.7.1 de la Resolución Única, por lo que, se ajusta la referencia del valor en letras de la UVT por un error tipográfico, donde se indica “diecisiete”, siendo el valor correcto “doce”.
6. El Artículo 6 del proyecto de resolución, pretende modificar la obligación descrita en el Artículo 1.3.5.9.1. correspondiente a la información de Ingresos recibidos para terceros, por las adquisiciones de bienes o contratación de servicios realizadas por los prestadores y enajenantes exclusivamente a residentes fiscales en territorio colombiano. En este sentido, la información a reportarse conforme el artículo 1.3.5.9.1 de la Resolución Única se delimita sólo a los terceros residentes o domiciliados en Colombia a fin de realizar el control efectivo de las actividades económicas. De otro lado, se ha establecido una disposición independiente para los no residentes o domiciliados en Colombia, adicionando a la Resolución Única el artículo 1.3.12.20. Información de ingresos recibidos para terceros del exterior.
7. Los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del proyecto de resolución, pretenden modificar los artículos 1.3.5.10.1. al 1.3.5.10.7, eliminando el deber de informar a los sujetos enunciados en el numeral 9º del artículo 1.3.1.1 de la Resolución Única.

Lo anterior, se fundamenta en que, estos entes públicos del Nivel Nacional y Territorial del orden central y descentralizado se encuentran enunciados en el artículo [22](#) del Estatuto Tributario, quienes tienen la calidad de no obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio, en este sentido, no se encuentran obligados a reportar los conceptos descritos en los artículos 1.3.5.10.1. al 1.3.5.10.7 de la Resolución Única.

Resulta imperioso tener en consideración, la naturaleza de los sujetos enunciados en el numeral 9º del artículo 1.3.1.1 de la Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria a quienes se les imponía el deber de informar los conceptos descritos en los artículos 1.3.5.10.1 a 1.3.5.10.7 de la citada resolución.

Los entes públicos nacionales y territoriales del orden central y descentralizado establecidos en el artículo 22 del Estatuto Tributario, son no contribuyentes del impuesto sobre la renta, adicionalmente, no se encuentran obligados a presentar declaración de ingresos y patrimonio.

Dicho lo anterior y sin perjuicio de los deberes formales relacionados con la información exógena para otro tipo de conceptos de reporte de datos, resulta imperioso advertir la improcedencia de exigir el reporte de conceptos que se definen precisamente para el cumplimiento de deberes formales ligados con impuestos directos de los que no son contribuyentes los sujetos mencionados, en este sentido, si el marco normativo excluye a estos entes públicos de tener la calidad de sujetos pasivos e incluso del cumplimiento de deberes formales, la exclusión en el reporte de determinada información exógena, resulta coherente y evita una carga adicional para estos sujetos que no tendrá impacto en el ejercicio de verificación de la información.

De conformidad con lo anterior, el artículo 631 del Estatuto Tributario faculta a la DIAN para proferir mediante resolución quiénes deben suministrar información y qué información se exige, en función de las necesidades de control fiscal, por lo que, se considera que excluir a los sujetos del numeral 9º del artículo 1.3.1.1 para los conceptos descritos en los artículos 1.3.5.10.1 a 1.3.5.10.7 de la citada resolución, es una medida necesaria que contribuye a la simplificación de los deberes formales de determinados sujetos, permite depurar la información a la que tiene acceso la Autoridad Tributaria y mejora el tratamiento de los datos.

Los datos a los que no se encontrarán obligados a reportar, será la información de los saldos de cuentas (Art. 7), información de las inversiones (Art. 8), Información de las Acciones o Aportes (Art. 9), Información de propiedad, planta y equipo y otros activos (Art. 10), Información de inversiones realizadas por sociedades ZOMAC, mega inversionistas, sociedades de economía naranja y sociedades que desarrollan actividades del campo colombiano (Art. 12), Información de rentas exentas (Art. 13) e Información de costos y deducciones (Art. 14).

8. El artículo 10 del proyecto de resolución, pretende ampliar y detallar los conceptos descritos en la tabla del artículo 1.3.5.10.4 de la Resolución Única, actualmente, la citada disposición establece los rubros patrimoniales no cubiertos por los demás formatos de información exógena e incluye el concepto residual 1526 para agrupar otros activos.

No obstante lo anterior, se ha generado dudas sobre la correcta clasificación de ciertas partidas patrimoniales derivando en materializarse duplicidad en la información reportada por los obligados. En este sentido, resulta necesario incorporar conceptos patrimoniales específicos y precisar el alcance del rubro residual.

Lo anterior permite fundamentar la modificación de la descripción del ítem 12 y adicionar los ítems 13 y 14 de conceptos patrimoniales específicos, los cuales quedarán así:

Ítem	Descripción	Concepto
12	Valor patrimonial de otros activos. (No relacionados en los artículos 1.3.5.7.1, 1.3.5.10.1, 1.3.5.10.2 y 1.3.5.10.3 de la presente Resolución y en los conceptos de este artículo)	1526

13	Valor patrimonial del inventario.	1527
14	Valor patrimonial de los activos poseídos a través de contratos de colaboración empresarial.	1528

9. El Artículo 13 del proyecto de resolución, adicional a eliminar la carga para los obligados del numeral 9 del artículo 1.3.1.1 referente a la información de costos y deducciones establecido en el artículo 1.3.5.10.7. de la Resolución Única, debe ser actualizado de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 9, 10 ,11 y 21 de la Ley 2099 del 2021.

La citada ley amplió los beneficios tributarios previstos en la Ley 1715 de 2014 a los proyectos de gestión eficiente de la energía, así como a los proyectos de producción y uso de hidrógeno azul y verde, por este motivo, en orden a tener un control eficiente y detallado de las actividades económicas que se realizan bajo este tipo de beneficios, es importante solicitar información por estos conceptos.

De igual manera, es pertinente tener en consideración lo establecido en el artículo 300 del Estatuto Tributario, que regula el Impuesto Complementario de Ganancias Ocasionales, y el cual determina que la cuantía del gravamen se determina por la diferencia entre el precio de enajenación y el costo fiscal del activo enajenado, este último concepto, debe ser informado por los obligados descritos en el artículo 1.3.5.10.7. de la Resolución Única, toda vez que, resulta imperioso realizar validaciones que se realizan respecto de este gravamen complementario.

En consecuencia, es necesario incluir nuevos conceptos en los reportes de información regulados en el artículo 1.3.5.10.7 de la Resolución Única, particularmente, agregar los ítems 80, 81, 82, 83 y 84, en los siguientes términos:

Ítem	Descripción	Concepto
80	Costo en la enajenación de activos fijos poseídos por dos o más años. E.T., art. 300.	8426
81	Deducción por inversiones en proyectos dirigidos a la gestión eficiente de la energía. L. 1715/2014, art. 11, diferente al reportado en el concepto 8274	8427
82	Deducción por depreciación de maquinarias, equipos y obras civiles de proyectos dirigidos a la gestión eficiente de la energía. L. 1715/2014 art. 14, diferente al reportado en el concepto 8275	8428
83	Deducción por inversiones en proyectos de hidrógeno verde, azul o blanco. Ley 2099/2021, diferente al reportado en el concepto 8274	8429
84	Deducción por depreciación de maquinarias, equipos y obras civiles de proyectos de hidrógeno verde, azul o blanco. L. 1715/2014 art. 14, modificado por Ley 2099/2021 diferente al reportado en el concepto 8275	8430

10. El Artículo 14 del proyecto de resolución, pretende actualizar el Artículo 1.3.5.10.8 con los artículos 8, 9, 10 ,11 y 21 de la Ley 2099 del 2021 que ampliaron los beneficios tributarios previstos en la Ley 1715 de 2014, extendiéndolos a los proyectos de gestión eficiente de la

energía, así como a los proyectos de producción y uso de hidrógeno azul y verde; referente a la información de exclusiones impuesto sobre las ventas (IVA), adicionando los ítems 62 y 63, con lo cual se distingue el uso de los beneficios descritos en la Ley 2099 de 2021 con los ya existentes, en los siguientes términos:

Ítem	Descripción	Concepto
62	Exclusión de IVA en la venta de equipos, entre otros, necesarios para adelantar las acciones y medidas de gestión eficiente de la energía. L. 1715 de 2014 art. 12, diferente al reportado en el concepto 9015	9074
63	Exclusión de IVA en la venta de equipos, entre otros, necesarios para proyectos de hidrógeno verde, azul o blanco. L.2099/2021 diferente al reportado en el concepto 9015 y 9074	9075

- 11.** El Artículo 15 del proyecto de resolución pretende modificar la metodología de reporte de la información descrita en el Artículo 1.3.5.12.1. para los Contratos de colaboración empresarial y otros contratos, de esta manera, en orden a materializar el principio de transparencia fiscal para este tipo de negocios jurídicos como lo ha planteado la Doctrina de la entidad en Oficio No 035394 Int No 1649 de 2018 y atendiendo a los recientes pronunciamientos jurisprudenciales como la Sentencia No 26085 del 30 de agosto de 2024.

Se ha evidenciado que en las versiones actuales de los anexos técnicos de los formatos 5247, 5248, 5249, 5250, 5251 y 5252 el reporte de la información de un mismo informante de varios contratos de colaboración u otros contratos se realiza de manera agregada, por lo que, se requiere que en estos formatos se describa de forma específica, independiente y autónoma para cada uno de los contratos de colaboración empresarial celebrados, lo anterior de conformidad con el fundamento normativo citado así como, lo establecido en el artículo 1.3.5.12.1 de la Resolución Única, que indica que el reporte se realiza para cada uno de los contratos.

Adicionalmente, se hace necesaria la inclusión de las casillas Número de Contrato y Número de Identificación de Entidades sin Personería Jurídica – NIESP; lo que obliga a modificar los párrafos 1 y 11 del artículo 1.3.5.12.1 con el fin de dar mayor claridad al reporte de la información a estos contratos.

Respecto al párrafo 10 del artículo 1.3.5.12.1, se pretende realizar una corrección de la acepción “asimilares” por la que corresponde legalmente “asimiladas” según el sistema de fuentes.

- 12.** El Artículo 16 del proyecto de resolución pretende especificar y corregir lo establecido en el párrafo 2 del Artículo 1.3.7.2.2., detallando el tipo de responsabilidad número cuatro (4) y el tipo de documento del responsable número cuarenta y tres (43), referente a las situaciones en las cuales, no sea posible identificar el responsable del impuesto de vehículos por las Alcaldías, Distritos y Gobernaciones, facilitando el reporte de la información por estos entes.

- 13.** El artículo 17 del proyecto de resolución pretende adicionar al Artículo 1.3.8.4.1. un rubro que permita a la administración tributaria un mejor acceso a la información relacionada con la no causación del impuesto al carbono por certificación de carbono neutro.

Particularmente, se pretende mejorar las estimaciones del gasto tributario en el impuesto nacional al carbono, en este sentido, se identifica la necesidad de incorporar una casilla en el formato 2574 que permita identificar el tipo de combustible sobre la que se hace efectiva la no causación del impuesto y adicionar las unidades de medida “Toneladas” y “Litros”. Lo anterior permitirá mejorar la precisión de los cálculos realizados en la cuantificación del costo fiscal del gasto tributario en este impuesto.

De igual manera, se pretende adicionar un reporte detallado del tipo de combustible, para reportar la información, en los siguientes términos:

Código	Descripción
1	Gas natural
2	Gas licuado de petróleo
3	Gasolina
4	Jet Fuel
5	Kerosene
6	ACPM
7	Fuel Oil
8	Carbón

- 14.** El Artículo 18 del proyecto de resolución, con fundamento en la modificación, actualización, corrección o eliminación presentada en anteriores apartados, pretende ajustar las especificaciones técnicas de los formatos 1001, 1005, 1647, 5247, 5248, 5249, 5250, 5251, 5252, 1476, 2574 contenidos en el artículo 1.3.10.1 de la Resolución Única, con el fin actualizar la definición de casillas y de esquemas XSD que permitan la correcta implementación y validación de información.

Con relación al formato 1476 correspondiente a la información de registros catastrales y de Impuesto Predial se requiere adicionar una casilla para determinar la posición decimal del “Porcentaje de participación del propietario”.

Debido a que para el formato 1001 se crean nuevos conceptos que implican cambios en los sistemas informáticos de la DIAN, se hace necesario actualizarlo a la versión 11.

Se relacionan los formatos a modificar, de la siguiente manera:

Formato	Versión	Nombre del formato	Anexo	Artículo presente Resolución	Tabla Tipo de Documento
1001	11	Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas	T3.18	Artículo 1.3.5.2.1	1
1005	9	Impuesto a las Ventas por Pagar (Descontable)	T3.21	Artículo 1.3.5.5.1	1
1647	3	Información de ingresos recibidos para terceros residentes fiscales y sociedades domiciliadas en territorio colombiano	T3.26	Artículo 1.3.5.9.1	1
5247	2	Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	T3.31	Artículo 1.3.5.12.1	1 y 2
5248	2	Ingresos recibidos en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	T3.32	Artículo 1.3.5.12.1	1 y 2
5249	2	IVA descontable en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	T3.33	Artículo 1.3.5.12.1	1 y 2
5250	2	IVA generado en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	T3.34	Artículo 1.3.5.12.1	1 y 2
5251	2	Saldo Cuentas por cobrar a 31 de diciembre en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	T3.35	Artículo 1.3.5.12.1	1 y 2
5252	2	Saldo de cuentas por pagar al 31 de diciembre en contratos de colaboración empresarial y otros contratos	T3.36	Artículo 1.3.5.12.1	1 y 2
1476	13	Información de registros catastrales y de Impuesto Predial	T3.46	Artículo 1.3.7.2.1	1
2574	3	Información de no causación del impuesto al carbono por certificación de carbono neutro	T3.56	Artículo 1.3.8.4.1	2

De igual manera, se pretende la creación de nuevos formatos identificados bajo el No 2821, 2822, 2854, 2856 y 2857, así como, la inclusión en la tabla de especificaciones técnicas del artículo 1.3.10.1 de la Resolución Única, con el fin actualizar la definición de casillas y de esquemas XSD que permitan la correcta implementación y validación de información, estos se detallan de la siguiente manera:

Formato	Versión	Nombre del formato	Anexo	Artículo presente Resolución	Tabla Tipo de Documento
2821	1	Información de APC – Colombia relacionada con los certificados de utilidad común – CUC. Art 96 Ley 788 de 2002	T3.70	Artículo 1.3.12.18	1
2822	1	Información de las Certificaciones que dan derecho a beneficios tributarios Art. 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014	T3.71	Artículo 1.3.12.19	2
2854	1	Información de ingresos recibidos para terceros del exterior	T3.72	Artículo 1.3.12.20	1
2856	1	Reporte de operaciones con activos digitales	T3.73	Artículo 1.3.12.21	1
2857	1	Información de operaciones con terceros del exterior	T3.74	Artículo 1.3.12.22	1

DIAN[®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

- 15.** El artículo 19 del proyecto de resolución adiciona el artículo 1.3.12.18 a la Resolución Única, esto con el propósito de realizar el estudio y control de la Información a reportar por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC-Colombia relativa a los certificados de utilidad común -CUC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 788 de 2002 modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el parágrafo 3 del artículo 1.3.1.9.6. del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 3 del Decreto 1651 de 2021.

Lo descrito anteriormente para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia -APC-Colombia requiere de una revisión detallada en orden a efectuar un control de las exenciones fiscales aplicadas a los recursos de donaciones de gobiernos o entidades extranjeras registrados como proyectos de utilidad común, lo cual tiene relevancia tributaria en los términos del artículo 631-3 del Estatuto Tributario.

La DIAN requiere disponer la información de los proyectos de utilidad común expedidos por APC-Colombia que dan derecho de exención de todos los impuestos a los recursos recibidos por países organismos o entidades extranjeras de manera estructurada.

- 16.** El Artículo 20 del proyecto de resolución adiciona el artículo 1.3.12.19 a la Resolución Única, esto con el propósito de realizar estudios y control de las certificaciones de los proyectos calificados como de carácter de fuentes no convencionales de energía (FNCE), acciones o medidas de gestión eficiente de la energía (GEE) y proyectos de hidrógeno verde o azul con relevancia tributaria, para el control de los beneficios tributarios asociados a los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014 y la Ley 2099 del 2021. Adicionalmente, atendiendo a las facultades de fiscalización del artículo 684 E.T., el detalle de los bienes y servicios sobre los cuales se aplica el beneficio se consideran de interés para el control tributario.

- 17.** El Artículo 21 del proyecto de resolución adiciona el artículo 1.3.12.20 a la Resolución Única, esta disposición permite establecer de forma exclusiva, el reporte de la información de ingresos recibidos para terceros del exterior, por las ventas de bienes y/o servicios realizadas por los prestadores y enajenantes sin residencia o domicilio en el país, así como los pagos de los terceros del exterior que remitieron a través de estos por las adquisiciones a favor de nacionales en la respectiva vigencia.

En orden a identificar de forma particular operaciones económicas que involucran a no residentes fiscales en territorio colombiano o entidades no domiciliadas, resulta imperioso establecer criterios y elementos de determinación de información propios de la dinámica económica de este tipo de sujetos de derecho.

- 18.** El Artículo 22 del proyecto de resolución adiciona el artículo 1.3.12.21 a la Resolución Única, esto con el objetivo de establecer las cargas a los proveedores de servicios de activos digitales, teniendo en consideración las fuentes enunciadas que han reconocido como un activo intangible a estos bienes y que de acuerdo con los artículos 9, 12, 20-3, 24, 26, 27, 28, 90 y 261 del Estatuto Tributario, se encuentran dentro de los presupuestos para la determinación y

reconocimiento de los ingresos obtenidos y el patrimonio poseído en el país, por los residentes, no residentes, domiciliados y no domiciliados en el país.

De conformidad con lo anterior, a fin de identificar los proveedores de servicios de activos digitales domiciliados en Colombia o con operaciones en el país para obtener la información relacionada con las operaciones que realicen sus usuarios y que impliquen la conversión de moneda de curso legal a activos digitales o de activos digitales a moneda de curso legal, se hace necesario que en virtud de lo preceptuado en el Artículo 631 y 631-3 del Estatuto Tributario, se reporte la información de estas operaciones por los terceros que sirven de intermediarios para su gestión con fines de estudios y cruces de información bajo unos parámetros que permitirán evidenciar las dinámicas de este sector económico en constante crecimiento.

19. El Artículo 23 del proyecto de resolución adiciona el artículo 1.3.12.22 a la Resolución Única, esto con el propósito de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5 de la Resolución 17 de 2020 en concordancia con el artículo numeral 3) y parágrafo 3 del 420 del E.T. que incorporó el Impuesto sobre las ventas por servicios prestados desde el exterior el artículo 20-3 ibidem que creó el Impuesto de renta por Presencia Económica Significativa – PES, se hace necesario que los contribuyentes colombianos que realizan operaciones con terceros del exterior informen los datos específicos en relación con estas operaciones. Esta obligación recae sobre los contribuyentes nacionales que realizan pagos a proveedores del exterior a quienes se les solicita la información de éstos conforme se detalla el artículo 1.3.12.22 con el objetivo de recopilar la información necesaria para que la administración pueda generar el listado de prestadores de servicios del exterior sujetos a retención de que trata el numeral 8 del artículo 437-2 del ET.
20. Los Artículos 24, 25 y 26 del proyecto de resolución, pretenden modificar la temporalidad bajo la cual se reporta la información descrita en los Artículos 1.3.3.1.1., 1.3.3.1.2., 1.3.3.2.1, la cual en la actualidad se entrega anualizada por periodos mensuales, estableciendo su envío con frecuencia mensual a partir del año gravable 2027 y siguientes, toda vez que, la información anual mensualizada no permite identificar de manera expedita riesgos tributarios, por lo que la entrega mensual permitirá mejorar la oportunidad en la disposición de insumos para el ejercicio de la potestad tributaria, como a continuación se expone:

De conformidad con los lineamientos internacionales y las mejores prácticas promovidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE (2025)[\[1\]](#), los datos desempeñan un papel central en las administraciones tributarias modernas, que permiten facilitar una recaudación eficaz de los impuestos, fortalecer el control del cumplimiento de las obligaciones y permitir la toma de decisiones informadas.

Dicho lo anterior, la calidad de la información constituye un pilar fundamental para una gestión tributaria eficiente y basada en riesgos, al respecto como lo cita el CIAT (2024)[\[2\]](#) a Subramanian (2017) en relación con la calidad de los datos, estos comprenden los elementos de exactitud, completitud y oportunidad, tales presupuestos deben ser atendidos con el mayor rigor por parte de la administración tributaria.

En este sentido, disponer de información precisa, completa y particularmente oportuna resulta indispensable para cualquier administración tributaria moderna, en tanto permite identificar patrones de comportamiento en tiempo real, anticipar riesgos de incumplimiento y adoptar estrategias de fiscalización.

La implementación de la remisión mensualizada de información, en lugar de mantener el actual esquema anual con corte mensual, responde precisamente a la necesidad de garantizar datos más actualizados, verificables y útiles para la gestión institucional.

Adicionalmente, la Herramienta de Evaluación y Diagnóstico de la Administración Tributaria - TADAT- (2019)^[3], establece que una administración tributaria debe contar con sistemas de recopilación y análisis de información, que permitan identificar nuevos riesgos de cumplimiento, también cuantificar pérdidas de ingresos públicos atribuibles a comportamientos específicos, y detectar errores o malas interpretaciones del régimen normativo tributario por parte de los contribuyentes.

La adopción de una metodología de remisión de información mensualizada además de encontrarse alineada con los estándares internacionales también permitirá mejorar la calidad de la información, al atender los presupuestos de completitud, exactitud y se reitera de oportunidad en el acceso a la información.

En conclusión, es importante aportar a la confiabilidad del sistema de información, puesto que, optimiza los procesos de control, mejorando la detección en tiempo real de los riesgos y asegurando decisiones más ágiles y fundamentadas en medios de prueba reales y con un alto grado de certidumbre, constituyéndose en un mecanismo necesario para garantizar la eficiencia del sistema tributario, optimizando la labor de la autoridad tributaria, junto con la promoción de la cultura de cumplimiento oportuno en beneficio de todos los sectores económicos.

21. El Artículo 27 del proyecto de resolución, pretende modificar el Artículo 1.3.9.1.3. de la Resolución Única, principalmente, los plazos para suministrar la información mensual, para lo cual se modifica el título del artículo y el párrafo 6, y se adicionan los párrafos 7, 8 y 9 al artículo 1.3.9.1.3 de la Resolución Única.
22. El Artículo 28 del proyecto de resolución, modifica el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución única, con el fin de actualizar la Tabla de Anexos o especificaciones técnicas con ocasión a la modificación y adición de nuevos formatos.

^[1] OECD (2025), Tax Administration Digitalisation and Digital Transformation Initiatives, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/c076d776-en>.

^[2] CIAT (2024), Gobierno de datos para las administraciones tributarias. Una guía práctica, <https://www.nto.tax/sites/default/files/resources/Gobierno%20de%20datos%20para%20las%20administraciones%20tributarias.%20Una%20gu%C3%ADa%20pr%C3%A1ctica%20%282024%29..pdf>

	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

[3] TADAT (2019), Guía práctica elaborada por la Secretaría de la TADAT, <https://www.tadat.org/content/dam/tadat/en/assessments/TADAT%20Field%20Guide%202019%20-%20Spanish.pdf>

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

La presente resolución va dirigida a los siguientes grupos poblacionales:

1. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los fondos de empleados que realicen actividades financieras.
2. Personas Jurídicas y/o naturales
3. Las alcaldías, los distritos y las gobernaciones.
4. Las entidades que expidan certificaciones, calificaciones o similares que se constituyen en el requisito para que los contribuyentes accedan a los beneficios tributarios.
5. Establecimientos permanentes de personas naturales no residentes y de personas jurídicas y entidades extranjeras.
6. Las personas o entidades que celebren contratos de colaboración tales como, consorcios, uniones temporales, contratos de mandato, administración delegada, contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, joint venture, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas.
7. La Unidad de Planeación Minero Energética UPME y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC - Colombia, respecto a las certificaciones, calificaciones o similares que se constituyen en el requisito para que los contribuyentes accedan a los beneficios tributarios.
8. Los proveedores de servicios de activos digitales domiciliados en Colombia o con operaciones en el país.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020, los artículos 631 y 631-3 del Estatuto Tributario y los artículos 1.2.1.18.56., 1.2.1.18.89., 1.2.1.18.91., 1.3.1.9.6., 1.3.1.9.10. y los numerales 1 y 2 del artículo 2.1.1.20., del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y el artículo 2.10.2.6.4. del Decreto 1080 de 2015 del Sector Cultura,

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

Las disposiciones mediante la cual se solicita la información se encuentran vigentes.

3.3 Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Modifica y adiciona a la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria en lo correspondiente a Título 3 de Información Exógena Tributaria.

DIAN[®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción), cuando sea del caso. Las disposiciones que soportan la presente resolución se encuentran vigentes. 3.5 Circunstancias jurídicas adicionales Ninguna
4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere) El presente proyecto no genera impacto económico dado que la solicitud de información que se plasma en la resolución obedece a la modificatoria de la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, y rige para el reporte de información a partir del año gravable 2026 y siguientes.
5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere) Fiscalmente el proyecto no presenta erogación de recursos adicionales al erario.
6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN El proyecto no genera impacto ambiental o al patrimonio cultural de la Nación.
7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO Ninguno
8. SEGURIDAD JURÍDICA Las modificaciones y adiciones que se están realizando a la Resolución 000227 de 2025, Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, garantizan que aquellos cambios sustanciales relacionados con obligaciones de reportes a nuevos sujetos o nuevos ítems de reportes de información, no aplican para el reporte del año gravable 2025 que se realizará en el año calendario 2026, sino que iniciará su aplicación obligatoria en el año gravable 2026 reportable en el año calendario 2027, permitiéndole a los sujetos obligados que adopten los ajustes técnicos oportunamente.
9. EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PREVISTOS EN EL DECRETO 1081 DE 2015 Si <u> X </u> NO <u> </u>
10. CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE RELEVANTE O DE IMPORTANCIA PARA LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN Ninguno

DIAN[®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

11. Publicidad.

Fecha de inicio XXXXXXXX
Fecha de finalización XXXXXXXX

Enlace donde estuvo la consulta pública:

Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto
Portal Web DIAN (www.dian.gov.co), de la siguiente manera:

- Portal Web
 - o Menú
 - Normatividad
 - Proyectos de normas

Comentarios recibidos a través del correo electrónico:
Subdir_Analisis_Opera_Programas@dian.gov.co

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	SI___ NO___ NA_X_
Certificación de publicación (De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición:	SI_X_ NO___ NA___
Concepto(s) de otras entidades (Si se requiere de conformidad con alguna normativa especial)	SI___ NO___ NA_X_
Informe de observaciones y respuestas	SI___ NO___ NA___
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	SI___ NO___ NA_X_
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	SI___ NO___ NA_X_
Visto bueno de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología (En caso de que el proyecto implique desarrollos tecnológicos o impacte los existentes) Certificado de viabilidad técnica en trámite.	SI_X_ NO___ NA___
Visto bueno de la Dirección de Gestión Corporativa	SI___ NO___ NA_X_
Visto bueno del jefe de la Oficina de Seguridad de la Información	SI___ NO___ NA_X_

DIAN[®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

Otros anexos. Se adjunta anexos de especificaciones técnicas que acompañan la resolución modificatoria.	SI_X_ NO__NA__
---	----------------

Proyectó:	Mesa de Trabajo de Información Exógena Tributaria	Dirección de Gestión Estratégica de y Analítica
Revisó:	David Gustavo Suárez Castellanos	Director de Gestión de Estrategia Analítica
Aprobó:	Gustavo Alfredo Peralta Figueredo	Director de Gestión Jurídica